

SESIÓN ORDINARIA N° 24 - NEUQUÉN, diciembre 01 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos tardes. Siendo las 14 horas 10 minutos del día 01 de diciembre del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 24 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- ASISTENCIA -

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
 CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
 CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMAR PRESENTE
 CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
 CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTO PRESENTE
 CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
 CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOS PRESENTE
 CONCEJAL GHEZZI, ELIDA PRESENTE
 CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIA PRESENTE
 CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
 CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUE PRESENTE
 CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
 CONCEJAL SOLIS, JUAN CARLOS PRESENTE
 CONCEJAL STAGNARO, HECTOR PEDRO PRESENTE
 CONCEJAL TORRES, NELIDA PRESENTE
 CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE
 CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDO PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia de la presencia de la concejal Martínez en la sala. Con la presencia de 17 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, y pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Justificaciones de Inasistencia de Concejales**. Debo poner a consideración la inasistencia del concejal Chaneton, por razones particulares, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados**, va de la pagina 2 A 1 a la pagina 2 A 7, con destino dado por presidencia.-----

ENTRADA N°: 1149/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-155-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 9339 PUNTO 3.6.2.1. FACTOR DE OCUPACIÓN- CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N°: 1150/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-096-D-200 5 - CARÁTULA: DOMINGUEZ ALEJANDRO. ELEVA INFORME DE AVANCES PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 1151/2005 - EXPEDIENTE N°: 10231-V-2005 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE RAUL SOLDI. SOLICITAN INCLUIR DICHA CUADRA EN EL PLAN DE PAVIMENTACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 1152/2005 - EXPEDIENTE N°: 006-P-2002 - CARÁTULA: PAREDES LOPEZ MARIA ELENA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE TASA DE CEMENTERIO 25 M13-T 84 L 3073 - SE RESOLVIÓ:
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1153/2005 - EXPEDIENTE N° 7835-P-2001 - CARÁTULA:
POSSO NELLY. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO OBRA DE
PAVIMENTACIÓN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1154/2005 - EXPEDIENTE N° 3532-R-2005 - CARÁTULA:
RAMIREZ FELICINDO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA
PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.--
ENTRADA N° 1155/2005 - EXPEDIENTE N° CD-022-C-200 4 - CARÁTULA:
COMISION VECINAL Bº CIUDAD INDUSTRIAL. REFERENTE
PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE
RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1156/2005 - EXPEDIENTE N° CD-079-P-200 5 - CARÁTULA:
PINO JOSE ANTONIO. ELEVA PLANTEOS REFERENTE A CADUCIDAD
DE LICENCIA DE REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1157/2005 - EXPEDIENTE N° CD-107-C-200 5 - CARÁTULA:
CONGREGACION HERMANITAS DE LOS POBRES. SOLICITA
INFORMACIÓN PARA CEDER AL OBISPADO DE NEUQUEN UNA
FRACCIÓN DE LA PARCELA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL HOGAR DE
ANCIANOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º
INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1158/2005 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-200 5 - CARÁTULA:
GONZALEZ PILAR. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA SERVICIOS
RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º
INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1159/2005 - EXPEDIENTE N° CD-108-C-200 5 - CARÁTULA:
COMISION VECINAL Bº BOUQUET ROLDAN . SOLICITA INFORMACIÓN
SOBRE LAS OBRAS DE ASFALTO EN EL BARRIO Y SU
CONTEMPLACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2006 - SE RESOLVIÓ: OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1160/2005 - EXPEDIENTE N° CD-025-T-200 5 - CARÁTULA:
TRONCOSO LUIS ALBERTO . SOLICITA LICENCIA COMERCIAL KIOSCO
EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO
33º INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1161/2005 - EXPEDIENTE N° CD-080-P-200 5 - CARÁTULA:
PAEZ CHELI SILVANA VALERIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA
LICENCIA DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1162/2005 - EXPEDIENTE N° CD-033-V-200 5 - CARÁTULA:
VARIAS INSTITUCIONES DEL Bº VILLA CEFERINO. SOLICITAN SE
EJECUTEN OBRAS REFERENTES AL TRÁNSITO Y DE SEGURIDAD EN
EL SECTOR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN 421/01 – ARTICULO 33º)
INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1163/2005 - EXPEDIENTE N° CD-033-A-200 5 - CARÁTULA:
ASOC. NEUQUINA DE CICLISMO DE MONTAÑA. SOLICITA SE DECLARE
DE INTERÉS MUNICIPAL “4TO. CAMPEONATO ARGENTINO DE
RELEVOS POR EQUIPOS” A REALIZARSE EN EL BALCÓN DEL VALLE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1164/2005 - EXPEDIENTE N° CD-115-C-200 4 - CARÁTULA: CANDIANO HECTOR ALFREDO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR MULTA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-

ENTRADA N° 1165/2005 - EXPEDIENTES N° 679-R-1991 , 9947-P-1999 , 4338-R-1999 , 5093-P-2003 - CARÁTULA: RODRIGUEZ PEDRO E.. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1166/2005 - EXPEDIENTES N° 054-R-1986 , 2571-R-1983 - CARÁTULA: ROTARY CLUB DE NEUQUEN. SOLICITA RESERVA FISCAL UBICADO AL NORTE DENTRO DEL LOTE B. CHACRA 75 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1167/2005 - EXPEDIENTE N° CD-045-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. LIHUE. SOLICITA DONACIÓN INMUEBLE SITO EN CALLE EL CEIBO 433 BARRIO ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1168/2005 - EXPEDIENTES N° CD-099-D-20 05 , CD-013-J-2005 - CARÁTULA: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS. ELEVA INVITACIÓN PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO PARA EL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 1169/2005 - EXPEDIENTE N° CD-013-J-200 5 - CARÁTULA: JAZZ PRODUCCIONES. SOBRE COBRO JUDICIAL EN CONCEPTO DE TASA POR ESPECTÁCULO PÚBLICO - BORDEREAUX - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1170/2005 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-200 5 - CARÁTULA: SCHAIQUEVICH ALICIA . SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1171/2005 - EXPEDIENTE N° CD-109-C-200 5 - CARÁTULA: CARACCILO MALDONADO MARIO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1172/2005 - EXPEDIENTE N° CD-014-F-200 5 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 26 ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1173/2005 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITA SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL II FORO DE CONCEJALES PATAGÓNICOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1174/2005 - EXPEDIENTE N° CD-068-S-200 3 - CARÁTULA: SOSA PATRICIA ALEJANDRA, SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR TASA RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1175/2005 - EXPEDIENTE N° CD-092-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° DON BOSCO III. SOLICITAN SOLUCIÓN REFERENTE A PERROS SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 1176/2005 - EXPEDIENTE N° CD-013-S-200 5 - CARÁTULA: SAN MARTIN MARGARITA. SOLICITA PLAN PAGO POR DEUDA OBRA PAVIMENTO ACORDE A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----

ENTRADA N° 1177/2005 - EXPEDIENTE N° 2747-G-2001 - CARÁTULA: GUADIX JOSE. SOLICITA EXIMA PRESENTACIÓN DE PLANOS POR AMPLIACIÓN EDIFICACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1178/2005 - EXPEDIENTE N° 11062-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ELEVA TEXTO DEL CODIGO DE EDIFICACIÓN CONTENIENDO LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES HASTA LA ORDENANZA N° 10299 INCLUSIVE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1179/2005 - EXPEDIENTE N° CD-014-E-200 5 - CARÁTULA: ECHEVERRIA RAUL EDGARDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1180/2005 - EXPEDIENTE N° CD-046-A-200 5 - CARÁTULA: ADAMS MARIA ELISA, SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1181/2005 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-200 5 - CARÁTULA: BILBIOTECA PEHUEN B° ALTA BARDA . SOLICITA ESPACIO FÍSICO PARA SU FUNCIONAMIENTO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1182/2005 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-200 5 - CARÁTULA: SOTELO RAUL ROBERTO. SOLICITA PLAN DE PAGOS POR DEUDA EN CONCEPTO TASA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1183/2005 - EXPEDIENTE N° CD-083-P-200 5 - CARÁTULA: PEDERNERA ESPINOSA ALEJANDRA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1184/2005 - EXPEDIENTE N° CD-014-L-200 5 - CARÁTULA: LOPEZ GUILLEM ADRIAN RAYMUNDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1186/2005 - EXPEDIENTE N° CD-084-P-200 5 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL NEUQUEN -JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL-. ELEVA OFICIO N° 298/05- AUTOS CARATULADO: “

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN SOBRE CONVOCATORIA ELECCIONES CONCEJALES PARA EL 23-10-2005- DTO. 637/05” - SE RESOLVIÓ: PLENARIO DE CONCEJALES.- -----

ENTRADA N° 1187/2005 - EXPEDIENTE N° CD-047-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS. SOLICITA COMPRA Y/O TENENCIA DEL TERRENO UBICADO ENTRE CALLES PALPALÁ, LEGUIZAMÓN, USPALLATA Y ARROYO DURÁN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1188/2005 - EXPEDIENTE N° CD-013-L-200 5 - CARÁTULA: LEIVA JORGE DIEGO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1189/2005 - EXPEDIENTE N° CD-104-D-200 5 - CARÁTULA: DIAZ MANSILLA MARÍA LUJAN . SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1192/2005 - EXPEDIENTE N° CD-019-F-200 5 - CARÁTULA: FERNANDEZ PEREZ EDUARDO. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 10173 MÁQUINA EXPENDEDORA DE PRESERVATIVO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1193/2005 - EXPEDIENTE N° CD-034-V-200 5 - CARÁTULA: VAZQUEZ PEREYRA YOLANDA. SOLICITA SE APLIQUE LOS BENEFICIOS DE LEY 2076 - DESCUENTOS DEL VALOR FISCAL - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1194/2005 - EXPEDIENTE N° CD-048-A-200 5 - CARÁTULA: ACOSTA CARLOS EUGENIO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1195/2005 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-200 5 - CARÁTULA: CALFINIER ESTER. SOLICITA INTERVENCIÓN DEL CONCEJO ANTE LA SITUACIÓN DE EMBARGO Y REMATE DE SU VEHÍCULO POR DEUDA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1196/2005 - EXPEDIENTE N° CD-049-A-200 5 - CARÁTULA: ARCE CESAR. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, voy a solicitar su aprobación, a consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. Tiene la palabra el concejal Chávez. **CONCEJAL CHAVEZ:** gracias, señor presidente. Todos sabemos que hoy 1ro. de Diciembre, se conmemora un día más del Día Mundial de la lucha contra el Sida, no queríamos desde nuestro bloque dejar de recordar un día tan fuerte para el mundo, para las generaciones vinientes y dentro de lo que pudimos encontrar en bibliografía que tratamos de reducir y darle la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importancia que eso se merece y que en este recinto sea nombrado el día mundial de la lucha contra el sida. Contarles, un poquito, que desde el año 88, el 1ro. de diciembre es una fecha en la que se lleva un mensaje de compasión, de esperanza, de solidaridad y de comprensión sobre el Sida a cada uno de los países del mundo, recordar también que el día mundial del sida surgió de una conferencia mundial de ministros de salud sobre programas de prevención del sida, celebrado en Londres en enero de 1988, el la que delegados de mas de 140 naciones declararon por unanimidad al año 1988 como un año de comunicación sobre el Sida. Esta propuesta llega a la organización mundial de la salud, para que esto termine observado el día 1ro. de diciembre de 1988 y esto recibió también el apoyo mundial de dicha organización en mayo de ese mismo año y mas tarde la ONU fijara el día. Y porque un día mundial del sida? porque forma un acuerdo mundial para aceptar el reto del sida, una epidemia que continua incrementándose en todas las regiones del mundo. Días pasados estuvimos conversando con la gente de la subsecretaria de salud y realmente es preocupante, porque en la provincia de Neuquén tenemos 796 infectados declarados con este virus. Esto se hace una proyección por 10 y da que la provincia de Neuquén hoy tenemos 8000 infectados con el virus de HIV. Esto, todos los años en todos los países se realiza un evento anual, este año hemos visto en el obelisco de la capital federal preservativos, para de cierta manera llamar la atención y de la importancia que tienen, tal vez, esta enfermedad que prácticamente fue detectada en el África y hoy esta afectando a China, Indonesia, Rusia y todo se da casualmente por la transmisión en las relaciones sexuales sin protección, tal vez, y esto siempre decimos, me queda en mi memoria de cuando se empezó a hablar de esta enfermedad en el mundo, un concurso que se realizo en Neuquén en donde se invito a todas las escuelas a participar, a todas las personas, que quisieran enviar un mensaje y pude ver un dibujo que me llamo la atención, que era una carita redonda con una sonrisa invertida y un signo de pregunta, me llevo a preguntarle al autor de aquel dibujo que significaba cual era el contenido del mismo, la respuesta fue simple, estoy hablando del año 90, 91,92 la respuesta fue simple, “ yo no sabia”, fue tal vez lo que marco que junto con un grupo de vecinos del barrio donde vivo desde el año 86 formáramos una comisión responsable en la lucha contra las adicciones y en la recuperación, este grupo se llamaba Crecer, fuimos, en cierta manera, con las vecinales, con los centros de salud a llevar este comentario a instalarlo en el barrio, para que la comunidad empiece a protegerse, no fue fácil, porque también recuerdo muchos y de muchas casas nos sacaban corriendo a los vecinos que estábamos conformando este grupo porque muchas o en muchas familias se decía, eso en mi casa no lo tengo permitido, en mi casa no se habla de droga, no se habla de sida y no se habla de nada porque mis hijos son ejemplares. Tal vez señor presidente, si muchas organizaciones, como en aquel momento intentábamos trabajar, si lo hubiésemos hecho en todo el mundo y si hubiéramos informado, si los estados realmente se encargaran de difundir y de prevenir y de acompañar a las instituciones o a los grupos solidarios y voluntarios que se congregan en los diversos barrios de nuestro país, tal vez hoy no estaríamos hablando de 8 mil infectados en la provincia de Neuquén, y existen programas, profesionales

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que están en condiciones de exponer sobre el tema. También vemos y es algo que venimos reclamando, en cierta manera, que se acompañe a las instituciones que trabajan con estas comunidades en riesgo. Días pasados, tuve la mala noticia de que una persona que mucho estaba haciendo en el oeste, por trabajar con chicos con HIV, con chicos en riesgo de drogas y sida específicamente, llega la noticia semanas pasadas que ya no está entre nosotros. Quiero compartir con el bloque y la gente que esta presente en el recinto, la importancia a veces, de quienes ocupamos un espacio no nos damos el tiempo para charlar con algunas personas, esta persona se llamaba Carlos José Sánchez, era representante de Génesis, una institución que está trabajando en la calle Pirker, en el corazón del oeste, en el barrio Gran Neuquén. Fue muy duro porque dos días antes había encontrado en mi escritorio que lo llamara, esto fue día lunes y martes, el miércoles Carlos Sánchez apretado de cuestiones que quería concluir y que se le ponía cuesta arriba, lo llevo a que una trombosis cerebral lo alejara de nosotros, pero la obra queda y esto es lo que quiero resaltar. Su esposa que vino en el día de ayer de Mar del Plata donde se refugio, que es donde empezó Carlos Sánchez con esta institución me acercaron una carta y si me permite el Cuerpo, una carta que mas allá de hablar de Carlos Sánchez hablaba de un programa y lo que significa una comunidad terapéutica que es ni mas ni menos quien aborda los temas, una nota simple, una carta manuscrita que la pude volcar a la tecnología, empezaba diciendo que es un programa o una comunidad terapéutica, un programa no es, lo tengo escrito, tengo las copias, esta escrito en puño y letra, un programa no es simplemente un tratamiento para ofrecer a aquellos que están comprometidos con las adicciones, es una tarea reeducativa que contemple el accionar de los jóvenes en los barrios, en la escuela, debido a eso será importante el compromiso de todos los actores sociales para modificar ese estado de cosas, Génesis es de hecho un conjunto que concurren en la formación de una misma cosa, es el objetivo y nuestra principal herramienta es la comunidad terapéutica, una alternativa totalmente diferente a cualquier otro tratamiento, muchos han intentado formar una comunidad terapéutica y solo han logrado mezclar cosas de instituto de menores, algo represivo, con clínicas psiquiátricas y los resultados, mas allá del discurso, nunca fueron efectivos, porque? porque el tratamiento se dirigía a quitar el consumo y no al que lo llevo a la adicción y a la contención compulsiva del joven. En cierta manera lograban su objetivo mientras estaban internados para comenzar de nuevo al salir de tratamiento largos y tediosos con un trabajo de reinserción social y al finalizar prácticamente el programa, el tiempo demostró lo inútil de los tratamientos, a su vez costosísimos, y hay algo que me llamaba la atención en el escrito, comencemos a aceptar la realidad. El joven va a cambiar cuando él sienta la necesidad que deba hacerlo y esa necesidad surge de una relación de limites desde la casa hasta la escuela y en la sociedad, es decir cuando el joven se da cuenta que sus actitudes ya no le agradan a nadie, a todos le cortan la cara, como hablaba Carlos, esta solo y es cuando solicita ayuda. Esto lo había escrito, sigue la carta pero creo se entiende cual es el tenor de esto. Tal vez Carlos Sánchez nos deja haciendo el mismo reclamo que los jóvenes, que nos encarguemos, que no le cortemos la cara. Carlos Sánchez en el año 74 hace un grupo de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gente en Mar del Plata, se organizan, empieza a buscar y ya a tratar este tema, tal vez fijese usted, desde el año 74 al 2005 si nosotros hubiésemos empezado a trabajar seríamos menos millones en el mundo. Hoy naciones unidas informo, la semana pasada, que el año 2004 fue el año de mas muertos y afectados por el sida, 3 millones fallecieron y otros 5 millones se enfermaron con el HIV, estas cifras aumentaron la cantidad de personas que padecen el virus a 46 millones de los 34 millones del año anterior. Digo entonces, en el día mundial de la lucha contra el sida, buscando uno de los tantos militantes sociales que trabajan en los barrios, cuantos Carlos Sánchez tendremos que no nos enteramos, cuanto mas podremos hacer para evitar que muchos de nuestros jóvenes puedan tener la información requerida, se pueden empezar a hablar en las casas, en las escuelas, sin que la hipocresía de algunas instituciones detengan el compromiso de estos militantes sociales, muchas veces se dice no en la iglesia no se habla, no en la escuela no se habla, como dije al principio en mi casa de eso no se habla porque mis hijos son ejemplares. Nuestro bloque, señor presidente, el año pasado presentó un proyecto de ordenanza en este recinto, se escribieron muchas paginas de diarios, se hablaron en muchos radios, en muchos medios, de la importancia que tenia en poder ayudar a una institución en el oeste, el expediente es el CD-317-B-2004 y propongo su ingreso al menos para debatir en Comisión y podamos la semana que viene darle un tratamiento, pero que seamos responsables, quienes ocupamos un espacio por la comunidad a través del voto popular, y este proyecto de ordenanza se transforme en una realidad. de mi parte, señor presidente, quiero solicitar, ya que simbólicamente es todos los días mundiales de lucha contra el sida colocar velas de los habitantes de este mundo que nos van dejando, mínimamente proponer desde este recinto un minuto de silencio en función de toda la gente que hoy ya no nos acompaña. CONCEJAL PRESIDENTE: Invito a los presentes y a los señores concejales a un minuto de silencio, propuesto por el concejal Chávez. Muchas gracias. Dando la bienvenida a este recinto al Centro de Veteranos de Guerra, que nos acompañan en el día de la fecha, quiero simplemente saludar y recordar a los señores concejales, con motivo de haberse convertido en ley en el día de ayer con la aprobación en el Senado de la Nación la ley del donante presunto y que este Cuerpo hace aproximadamente un año y medio emitiera una declaración instando a los diputados nacionales que nos representan como neuquinos a adherir, impulsar y trabajar para el logro de esta ley, así que saludarlos por el acompañamiento que tuviera aquella declaración y lógicamente la satisfacción que en el día de ayer se haya convertido, por fin, en ley nacional. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente. Era para solicitar la incorporación y tratamiento sobre tablas de la entrada 884/05 expediente CD-134-B-2005 y la prioridad de su tratamiento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0884/2005 - EXPEDIENTE N° CD-134-B-200 5 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER un aporte

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económico destinado al Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” - DESPACHO N° 105/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-134-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Ciudad de Neuquén guarda registro en la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Neuquén, como Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, con el número 2857/98. Que el Centro mencionado está formado por hombres Argentinos, que generosamente arriesgaron su vida por defender nuestra soberanía. Que el objetivo del mismo es promover una cultura reflexiva y fortalecer la identidad nacional, siendo los principales destinatarios los niños, adolescentes y jóvenes. Que se encuentra adherido a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina. Que los Veteranos de Guerra de Malvinas se encuentran agrupados y organizados jurídicamente en todo el Territorio Nacional, contando en la actualidad con más de 170 organizaciones. Que la Ley Provincial N° 2252, sancionada el 26 de Agosto del año 1998, establece como Feriado Provincial Obligatorio el día 02 de Abril de cada año, en memoria de nuestros soldados, que participaron en defensa de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Que dicha fecha brinda homenaje a los héroes de Malvinas, aquellos héroes que quedaron allí y dieron la vida por la Patria, como así también a los que volvieron de las Islas Malvinas y se convirtieron en los llamados hoy “Veteranos de Guerra”. Que existen otras leyes provinciales vigentes, en las cuales se otorgan beneficios a los excombatientes en los rubros de vivienda, salud, pensiones, etc.; y en el orden Nacional y en la totalidad de las provincias se han aprobado diversas normas, en procura de resolver la angustiante situación social del desarrollo humano de los excombatientes, sus familiares, como así también de los familiares de los caídos en la gesta del año 1982. Que mediante las Leyes Nacionales N° 23848, 24652 y 24892, se plasmaron diversos reconocimientos históricos al esfuerzo y sacrificio realizado por la recuperación de nuestro Territorio Nacional. Que, desde el año 2000, los Veteranos de Guerra instalan una carpa, denominada “Carpa de la Memoria”. Que en la misma realizan muestras de fotos, de uniformes, entregan revistas y dictan distintos tipos de conferencias, referidas a la Guerra de Malvinas. Que dicho evento lo llevan adelante sin ningún tipo de ayuda económica. Que también tiene un alto grado de “autocontención”, el cual les sirve a los ex combatientes para mantenerse en contacto entre ellos e ir superando distintos inconvenientes y secuelas que les dejó la Contienda Bélica. Que la carpa ha transitado distintas ciudades de la Provincia de Neuquén, como Neuquén Capital, Zapala, Cutral Co, Senillosa, San Patricio del Chañar y Centenario. Que la carpa estuvo instalada en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también en las Provincias de La Pampa y Río Negro. Que en el Barrio Limay han formado un Taller Tecnológico, donde le enseñan a nuestros jóvenes, lo referente a la tecnología por computadora. Que, en la actualidad, se encuentran abocados a la tarea de sistematización de la información y preservación de la documentación referente a la Guerra de Malvinas. Que las actividades que realizan merecen un reconocimiento, como lo es un aporte económico permanente, para así posibilitar la continuidad de sus tareas. Por

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-134-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Ciudad de Neuquén guarda registro en la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Neuquén, como Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, con el número 2857/98. Que el Centro mencionado está formado por hombres Argentinos, que generosamente arriesgaron su vida por defender nuestra soberanía. Que el objetivo del mismo es promover una cultura reflexiva y fortalecer la identidad nacional, siendo los principales destinatarios los niños, adolescentes y jóvenes. Que se encuentra adherido a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina. Que los Veteranos de Guerra de Malvinas se encuentran agrupados y organizados jurídicamente en todo el Territorio Nacional, contando en la actualidad con más de 170 organizaciones. Que la Ley Provincial N° 2252, sancionada el 26 de Agosto del año 1998, establece como Feriado Provincial Obligatorio el día 02 de Abril de cada año, en memoria de nuestros soldados, que participaron en defensa de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Que dicha fecha brinda homenaje a los héroes de Malvinas, aquellos héroes que quedaron allí y dieron la vida por la Patria, como así también a los que volvieron de las Islas Malvinas y se convirtieron en los llamados hoy “Veteranos de Guerra”. Que existen otras leyes provinciales vigentes, en las cuales se otorgan beneficios a los excombatientes en los rubros de vivienda, salud, pensiones, etc.; y en el orden Nacional y en la totalidad de las provincias se han aprobado diversas normas, en procura de resolver la angustiante situación social del desarrollo humano de los excombatientes, sus familiares, como así también de los familiares de los caídos en la gesta del año 1982. Que mediante las Leyes Nacionales N° 23848, 24652 y 24892, se plasmaron diversos reconocimientos históricos al esfuerzo y sacrificio realizado por la recuperación de nuestro Territorio Nacional. Que, desde el año 2000, los Veteranos de Guerra instalan una carpa, denominada “Carpa de la Memoria”. Que en la misma realizan muestras de fotos, de uniformes, entregan revistas y dictan distintos tipos de conferencias, referidas a la Guerra de Malvinas. Que dicho evento lo llevan adelante sin ningún tipo de ayuda económica. Que también tiene un alto grado de “autocontención”, el cual les sirve a los ex combatientes para mantenerse en contacto entre ellos e ir superando distintos inconvenientes y secuelas que les dejó la Contienda Bélica. Que la carpa ha transitado distintas ciudades de la Provincia de Neuquén, como Neuquén Capital, Zapala, Cutral Co, Senillosa, San Patricio del Chañar y Centenario. Que la carpa estuvo instalada en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también en las Provincias de La Pampa y Río Negro. Que en el Barrio Limay han formado un Taller Tecnológico, donde le enseñan a nuestros jóvenes, lo referente a la tecnología por computadora. Que, en la actualidad, se encuentran abocados a la tarea de sistematización de la información y preservación de la documentación referente a la Guerra de Malvinas. Que las actividades que realizan merecen un reconocimiento, como lo es un aporte económico permanente, para así posibilitar la continuidad de sus tareas. Por

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º): OTORGASE un aporte económico no reintegrable destinado -----al Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2857/98, Legajo N° 1374 y Decreto Modificatorio N° 2389/02, consistente en un monto fijo mensual equivalente al básico de la categoría máxima del Escalafón Municipal, el cual tendrá como finalidad cubrir los gastos corrientes correspondientes al funcionamiento de dicha Organización No Gubernamental.-----

ARTICULO 2º): El Concejo Deliberante deberá prever la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos anuales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3): El Concejo Deliberante, a través de Secretaría Administrativa, -----arbitrará los medios para efectivizar el pago, debiéndose liquidar mientras el Centro de Veteranos de Guerra se encuentre en el Registro de la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Neuquén.---

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Chávez,. CONCEJAL CHAVEZ: Señor presidente, 23 años después podemos decir que estamos en deuda, otros no cumplieron vaya a saber porque motivos, seguro que varios, pero eso no dice que la deuda no está. desde este recinto hemos preparado esta ordenanza, todos los concejales, para resarcir un pedacito de una deuda con, hoy, nuestros veteranos de guerra. Veteranos de guerra de este Centro de excombatientes, este grupo de amigos aquí presentes simboliza a los cientos de ausentes y a los tantos que regresaron al continente con los dientes apretados de bronca, rabia, no olvidemos que por esos días muchos tenían menos de 20 años, para no sacar cuentas cuantos hoy, pero esto es hoy la Argentina, nadie salda nada, no se reparan los viejos problemas, es mas tampoco los nuevos, la falta de planificación es evidente, como nacional así lo indica parece que al timonel le falta pulso por eso recurre a tocar madera. Señores concejales, creo que no equivocarme en todo nuestro sentimiento y en todo lo que sentimos al final votar esta ordenanza y paso por todas esas imágenes de guerra contra el imperio ingles los rostros llenos de dolor y de bronca de millones de argentinos. este aporte al Centro tiene la finalidad de acompañar las iniciativas comunitarias que levan adelante, desde este Centro, y quiero resaltar el ejemplo, porque es un ejemplo, pelearon una guerra, murieron en ella, y en memoria de los que no volvieron están haciendo un trabajo para que las futuras generaciones sepan y no olviden que estos gloriosos muchachos siguen apostando por esta Argentina y muestran a través de la Carpa, y de todo lo que ellos desarrollan en aquel Centro que es posible una patria distinta, que es posible volver a empezar, que es posible instalar el tema de Malvinas, que es posible que en algún momento los colegios empiecen a hablar de Malvinas, que es posible, que en algún momento, se empiecen a trabajar en leyes que realmente sirvan. Buscando algo para cerrar, señor

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente, este pedido de la palabra encontré algo que escribió Domenico Boba y que dice "tu rostro sigue marcado a través de tantos años, tu tristeza no se borra, tu valentía no se olvida, muchacho joven aun de niño fuiste soldado y supiste de la guerra sin haberla deseado, las vivencias te dejaron aquellos gritos ahogados, tu patriotismo no se mella aunque fuiste derrotado. Tu grito de libertad en las islas usurpadas se agiganta y da un abrazo a todos como un hermano. Soldado que la quisiste defender, tus camaradas allí quedaron, desde el cielo los cubre un manto celeste y blanco, con emoción te agradecemos soldado de las Malvinas, siempre en ti y en nosotros viven nuestras islas argentinas", gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Solís. CONCEJAL SOLIS: Gracias, señor presidente. Hago más la palabra del concejal que me precedió en el uso de la palabra y no quisiera dejar pasar este momento para hacer unas consideraciones porque tiene que quedar claro que no estamos hablando de un simple subsidio, en todo caso, como bien lo planteaba el concejal Chávez, es una humilde reparación que no solamente tiene que ver con la cuestión pecuniaria, sino que tiene que ver con una reparación histórica y que tiene que ver fundamentalmente con una cuestión moral. Y decía que no puedo dejar pasar este momento, porque tiene que ver con la historia de nuestro país, donde no solamente los jóvenes que tuvieron que ir a Malvinas, que muchos de ellos allí perecieron, en un gobierno de facto, sino también los 30 mil compañeros desaparecidos también en un gobierno de facto, entonces me quiero permitir, señor presidente, una frase que resume lo que muchos pensamos en estas circunstancias, el "nunca más" el nunca más los golpes de estado en este país, el nunca más el gobierno y el poder en manos de estos irresponsables uniformados y por siempre la democracia. En línea de lo que planteaba el concejal Chávez, y en esto de la reparación, fueron dos batallas o dos guerras que tuvieron que llevar adelante los muchachos de Malvinas, la primera la guerra en sí misma en las islas, donde perecieron, 649 muchachos que dejaron su sangre, sus vidas en esas islas, y fue todo un pueblo argentino que salió vitoreándolos, incluso alentándolos a concurrir a esa guerra en un clima festivo que había inventado el gobierno de facto, esa fue una de las guerras, señor presidente, la otra guerra que tuvieron que soportar fue la indiferencia, la falta de solidaridad por parte del estado y por parte de la sociedad. Como esa guerra se perdió, los hicieron entrar por la puerta de atrás, porque el objetivo de ese gobierno como habían perdido era desmalvinizar la guerra, y a partir de allí comienza otra guerra, otra batalla, la de la indiferencia vuelvo a repetir del estado y la sociedad, los compañeros ex combatientes de Malvinas le pusimos la categoría de los chicos de la guerra, de esa categoría pasaron a ser los loquitos de la guerra, muchos de esos compañeros no fueron capaces, no tuvieron la contención necesaria y en ese transcurso del tiempo, culpa de la indiferencia del estado y de la sociedad más de 300 jóvenes, veteranos de guerra, se suicidaron. Si vemos la proporcionalidad de los que murieron en la guerra, fueron más de 649 y luego en su territorio y en paz tuvieron que soportar otra guerra más y perecieron más compañeros en esta circunstancia que en la circunstancia de la guerra en sí misma, más de 300 compañeros, pero sin embargo un grupo de ellos siguió en la lucha con mucho esfuerzo y sacrificio y lograron revertir

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta situación y otro hecho lamentable fue del gobierno nacional donde les otorgo un subsidio de 150 pesos, eso es una muestra clara de cómo los consideraba el estado a los veteranos de guerra, les daba un subsidio, por lo tanto los consideraba no como veteranos de guerra sino que los consideraba como indigentes. Decía, señor presidente, las dos caras de la moneda, una que tiene que ver con la indiferencia del estado y de la sociedad, con el autoritarismo, el fascismo, que de eso se hará cargo, y no tengo dudas, la historia y la justicia y la otra cara de la moneda es el tesón, el esfuerzo y la lucha de los que han sabido constituirse apostando a la unidad reagrupándose los compañeros a lo largo y ancho del país y han logrado formar la Federación de Veteranos de guerra, yo no son mas los chicos de la guerra, los loquitos de la guerra, son los excombatientes de Malvinas. Señor presidente, para recordar a los 600 muchachos que perecieron en las islas, para honrar y recordar a los mas de 300 jóvenes que perecieron mediante el suicidio porque no soportaron la indiferencia, me voy a tomar el atrevimiento de leer un poema que de alguna manera resume la actitud y la valentía que han tenido los que hoy no están y los que están y siguen luchando. “ Hay hombres que luchan un día y son buenos, hay hombres que luchan un año y son mejores, hay otros que luchan muchos años y son muy buenos, pero también están los que luchan toda una vida y esos son los imprescindibles”. Y para terminar señor presidente, me voy a arrojar una frase que siempre escucho de los veteranos de guerra de Malvinas, y que dice “ las Malvinas fueron, son y serán siempre argentinas, que viva la patria” , gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie más hace uso de la palabra, pongo a consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Felicitaciones. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Era para pedir el adelantamiento del tratamiento de la entrada 350/2004 CD-164-B-2004. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo pedir la consideración de una **modificación del orden del día** y solicitar el tratamiento del expediente mencionado por el concejal Bermúdez. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 0350/2004 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAR 5 LICENCIAS DE TAXIS AL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS DESPACHO N° 084/2005.- -----

VISTO el expediente CD-068-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10331, en su Artículo 25º), establece que las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante. La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos: a) Antigüedad en la actividad.-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.- c) Antigüedad en la inscripción en el Registro de postulantes.- d) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.- e) Modelo vehículo propuesto.- Que en el último año se ha ampliado el cupo de permisos de taxi en virtud de la fundamentación realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal cual es la evidente demanda insatisfecha del servicio. Que el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en trámite de merituar las solicitudes presentadas por los aspirantes de licencias de taxis, en función de los parámetros mencionados previamente.- Que existe un grupo de personas dentro de nuestra comunidad que tiene otros méritos –de carácter excepcional-, que son los combatientes de Malvinas, que a la fecha se encuentran agrupados en el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, con su debido reconocimiento jurídico. Que surge como necesidad otorgar a los hombres que conforman dicho Centro, no solo un reconocimiento eterno por el sacrificio patriótico realizado, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina. Que a pesar que atender esta situación implica una excepcionalidad a las normas vigentes, debemos coincidir que la gesta cumplida por estos compatriotas también debe ser calificada como excepcional. Que a la fecha el Centro de Combatientes de Malvinas Argentinas, se encuentra edificando su edificio propio, situación esta que demanda ingresos también excepcionales. Que dicho edificio no solo servirá a los fines de dicha institución sino que como lo es en la actualidad, en su edificio provisorio, estará abierto a la comunidad a través de un centro de computación a los que asistirán chicos neuquinos a realizar sus primeras experiencias con dicha tecnología. Que sin dudas este proceso de inversión será financiado por la comunidad a través de donaciones, rifas y otros eventos realizados a tal fin, por lo que otorgarles un instrumento de financiación adicional contribuiría de manera importante en el desarrollo de esta obra. Que a partir de la culminación de las obras de dicho edificio este ingreso adicional servirá para atender las necesidades de los combatientes y sus proyectos comunitarios. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-068-B-2004; y **CONSIDERANDO:** Que la ordenanza N° 10331, en su Artículo 25º), establece que las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante. La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos: a) Antigüedad en la actividad.- b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.- c) Antigüedad en la inscripción en el Registro de postulantes.- d) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.- e) Modelo vehículo propuesto.- Que en el último año se ha ampliado el cupo de permisos de taxi en virtud de la fundamentación realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal cual es la evidente demanda insatisfecha del servicio. Que el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en trámite de merituar las solicitudes presentadas por los aspirantes de licencias de taxis, en función de los parámetros mencionados previamente.- Que existe un grupo de personas

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dentro de nuestra comunidad que tiene otros méritos –de carácter excepcional-, que son los Combatientes de Malvinas, que a la fecha se encuentran agrupados en el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, con su debido reconocimiento jurídico. Que surge como necesidad otorgar a los hombres que conforman dicho Centro, no solo un reconocimiento eterno por el sacrificio patriótico realizado, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina. Que a pesar que atender esta situación implica una excepcionalidad a las normas vigentes, debemos coincidir que la gesta cumplida por estos compatriotas también debe ser calificada como excepcional. Que a la fecha el Centro de Combatientes de Malvinas Argentinas, se encuentra edificando su edificio propio, situación esta que demanda ingresos también excepcionales. Que dicho edificio no solo servirá a los fines de dicha institución sino que como lo es en la actualidad, en su edificio provisorio, estará abierto a la comunidad a través de un centro de computación a los que asistirán chicos neuquinos a realizar sus primeras experiencias con dicha tecnología. Que sin dudas este proceso de inversión será financiado por la comunidad a través de donaciones, rifas y otros eventos realizados a tal fin, por lo que otorgarles un instrumento de financiación adicional contribuiría de manera importante en el desarrollo de esta obra. Que a partir de la culminación de las obras de dicho edificio este ingreso adicional servirá para atender las necesidades de los combatientes y sus proyectos comunitarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a convocar a un -----nuevo concurso público para adjudicar, a combatientes de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquen, por orden de mérito, diez (10) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-----

ARTÍCULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la ----- reglamentación excepcional que se deberá observar para la asignación de las licencias autorizadas por el Artículo 1º de la presente Ordenanza y a confeccionar el orden de mérito correspondiente, en conjunto con el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, (Personería Jurídica Nro. 2857/98). -----

ARTICULO 3º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la ----- reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331 en un plazo de noventa (90) días contados desde la publicidad de la convocatoria. -----

ARTICULO 4º: Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En la lectura del

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de ordenanza, en el artículo primero debía decir, en el último párrafo “ por orden de mérito, 10 (diez) licencia de taxi para la prestación del servicio publico de taxis por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza 10331”. Con esa corrección pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, presidente. Bueno obviamente agradecer el consenso que hemos obtenido para el apoyo de esta iniciativa, que tiene por objeto ofrecer a los combatientes de Malvinas una posibilidad de ingreso genuino con un trabajo genuino, nosotros entendíamos que debíamos hacer eso, entendíamos también de la excepcionalidad del hecho, pero también, como bien dicen los considerandos, estábamos ante una comunidad excepcional que ha realizado una gesta excepcional. El proyecto es muy simple, habilita al OEM a realizar un concurso en la asistencia de generación de requisitos y prioridades para definir el orden de mérito al Centro de Veteranos “ Malvinas Argentinas” de Neuquén, para que conjuntamente con el Órgano Ejecutivo elaboren dicha reglamentación para que el concurso sea lo mas exitoso posible y obviamente habíamos consensuado la posibilidad de otorgar bajo este régimen excepcional 10 licencias de taxi. Con respecto a las apreciaciones que uno tiene sobre el porqué de estos reconocimientos y el porqué de estas justificaciones, cada uno puede tener una percepción individual, pero también la hay colectiva. En lo individual y en lo que he escuchado a lo que adhiero plenamente, quisiera agregar una cosa, la finalización de una guerra generalmente tiene un momento emblemático que cuando es, que es precisamente cuando un ejercito triunfador arrebató la bandera a un ejercito derrotado y esto es un caso emblemático por lo que significa la bandera, la bandera significa la soberanía, los derechos, la pertenencia, la identidad de un pueblo y arrebatarle esa bandera al enemigo implica quedarse con su soberanía, quedarse con sus derechos, con su cultura, con su identidad y con su pertenencia. Yo estoy convencido que todos los argentinos cuando vemos un trapo pintado celeste y blanco vemos nuestra bandera, vemos y seguimos viendo nuestra soberanía sobre Malvinas, nuestros derechos, nuestro sentido de pertenencia y nuestra identidad, entonces si seguimos viendo una bandera es porque ningún ejercito triunfador la tiene y en definitiva si no la tiene es porque no hemos sido vencidos y eso es algo que le debemos a los hombres que estuvieron en Malvinas, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Solicito un breve cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 15 horas 05 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 20 minutos reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Pasamos entonces al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas**. SECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 2 B 1, que son los despachos de comisiones que quedan una semana. -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADAS N°: 0749/2005, 1463/2004 - EXPEDIENTES N°: CD-006-H-2004, CD-007-H-2004 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR CESAR. SOLICITA UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS HEROES DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO - DESPACHO N°: 036/2005.- -----

ENTRADA N°: 0607/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-015-V-200 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL B° VALENTINA SUR. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE BLASCO HUGO A LA PLAZA UBICADA ENTRE CALLES CONCEPCIÓN, IGUAZÚ, EL DORADO Y BUSTOS PEREZ DEL BARRIO - DESPACHO N°: 037/2005.- -----

ENTRADA N°: 0370/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-050-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, PATRIMONIO NATURAL MUNICIPAL O PATRIMONIO CULTURAL VIVIENTE - DESPACHO N°: 038/2005.- -----

ENTRADA N°: 0958/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI- CONFLUENCIA NEUQUINA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS - DESPACHO N°: 039/2005.- -----

ENTRADA N°: 0997/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-015-F-200 5 - CARÁTULA: FUNDACION NOSS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “CURSO DE POSTGRADO UNIVERSITARIO EN LAPAROSCOPIA DE NIVEL BÁSICO” EN LA ESCUELA DE SALUD Y AMBIENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - DESPACHO N°: 040 /2005.- ---

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-015-F-2005; y CONSIDERANDO: Que en el marco de las actividades del Centro de Entrenamiento, Formación e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, se realizará el Curso de Postgrado Universitario en Laparoscopia General de Nivel Básico, en las Instalaciones de la Escuela Superior de Salud y Ambiente, en la Universidad Nacional del Comahue, los días 2, 3, y 4 de Diciembre del corriente año. Que el mencionado evento es organizado en forma conjunta entre la Fundación NOSS (Nuestra Organización por la Salud y la Sociedad), la Sociedad de Cirugía del Comahue, la Sociedad de Urología del Comahue y Nuestra Escuela de Medicina de la UNCo. Que el objetivo del curso es la capacitación de Médicos de todas las Especialidades Quirúrgicas en el concepto de la Cirugía Mínimamente Invasiva. Que en el nombrado curso colaborarán capacitadores médicos de reconocida trayectoria en la Región y en el País. Que el curso contará con el aval de la Secretaría de Postgrado y Extensión de la Escuela de Medicina. Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-F-2005; y CONSIDERANDO: Que en el marco de las actividades del Centro de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Entrenamiento, Formación e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, se realizará el Curso de Postgrado Universitario en Laparoscopia General de Nivel Básico, en las Instalaciones de la Escuela Superior de Salud y Ambiente, en la Universidad Nacional del Comahue, los días 2, 3, y 4 de Diciembre del corriente año. Que el mencionado evento es organizado en forma conjunta entre la Fundación NOSS (Nuestra Organización por la Salud y la Sociedad), la Sociedad de Cirugía del Comahue, la Sociedad de Urología del Comahue y Nuestra Escuela de Medicina de la UNCo. Que el objetivo del curso es la capacitación de Médicos de todas las Especialidades Quirúrgicas en el concepto de la Cirugía Mínimamente Invasiva. Que en el nombrado curso colaborarán capacitadores médicos de reconocida trayectoria en la Región y en el País. Que el curso contará con el aval de la Secretaría de Postgrado y Extensión de la Escuela de Medicina. Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “Curso de Postgrado -----Universitario en Laparoscopia General de Nivel Básico”, que se realizará en las Instalaciones de la Escuela Superior de Salud y Ambiente, en la Universidad Nacional del Comahue, los días 2, 3, y 4 de Diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1010/2005 - EXPEDIENTE N° CD-016-F-200 5 - CARÁTULA: FORO DE MUJERES EN ACCION. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “II FORO LATINO AMERICANO DE JOVENES” - DESPACHO N° 041/2005.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-016-F-2005; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Foro de Mujeres en Acción solicita se declare de Interés Municipal el “II Foro Latino Americano de Jóvenes” que se realizará entre los días 15 y 18 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Que la intención del Foro es favorecer el estímulo y desarrollo de la Visión Juvenil, posicionando a Jóvenes Neuquinos en diferentes instancias a Nivel Nacional e Internacional. Que el objetivo del mencionado Foro es remover las Barreras de participación en liderazgo Juvenil e instalar a escala la integración multicultural, multidiversa y multivisional en líderes juveniles en proceso de formación en nuestro territorio. Que las actividades se realizarán en el Gimnasio del Parque Central, en el Estadio Ruca Che, en el Gimnasio de la Escuela N° 2, siendo el Recital y ceremonia de Cierre en el Coliseo Romano

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Parque Central. Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-016-F-2005; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Foro de Mujeres en Acción solicita se declare de Interés Municipal el “II Foro Latino Americano de Jóvenes” que se realizará entre los días 15 y 18 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Que la intención del Foro es favorecer el estímulo y desarrollo de la Visión Juvenil, posicionando a Jóvenes Neuquinos en diferentes instancias a Nivel Nacional e Internacional. Que el objetivo del mencionado Foro es remover las Barreras de participación en liderazgo Juvenil e instalar a escala la integración multicultural, multiversa y multivisional en líderes juveniles en proceso de formación en nuestro territorio. Que las actividades se realizarán en el Gimnasio del Parque Central, en el Estadio Ruca Che, en el Gimnasio de la Escuela N° 2, siendo el Recital y ceremonia de Cierre en el Coliseo Romano del Parque Central. Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “II Foro Latino Americano de Jóvenes”, organizado por el Foro de Mujeres en Acción, el cual se realizará entre los días 15 y 18 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado . SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----
ENTRADA N° 0671/2004 - EXPEDIENTE N° OE-6038-M-20 04 -
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION CENTRO DE COMPUTOS.
ELEVA SIMULACIÓN DE LAS LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL MES DE
ABRIL 2004, CON VALORES ABSOLUTOS Y RELATIVOS - DESPACHO
N° 100/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6038-M-2004; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones fueron analizadas oportunamente, sancionándose las Ordenanzas N° 10011, 10203 y 10288, mediante las cuales se resolvió sobre la escala salarial de los agentes municipales. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0691/2004 - EXPEDIENTE N° 3835-F-2004 - CARÁTULA: FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 101/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3835-F-2004; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Crecer en Comunidad solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que, asimismo, solicita la eximición de pago por la misma tasa. Que dentro de sus funciones y objetivos se encuentra la investigación y el desarrollo integral de las personas discapacitadas, así como también la educación y la problemática social en general. Que la mencionada fundación ha sido declarada Entidad de Bien Público. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las funciones y objetivos loables de la mencionada fundación, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° OE-3835-F-2004; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Crecer en Comunidad solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que, asimismo, solicita la eximición de pago por la misma tasa. Que dentro de sus funciones y objetivos se encuentra la investigación y el desarrollo integral de las personas discapacitadas, así como también la educación y la problemática social en general. Que la mencionada fundación ha sido declarada Entidad de Bien Público. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las funciones y objetivos loables de la mencionada fundación, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Fundación Crecer en Comunidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-----

ARTICULO 2º): EXIMASE a la Fundación Crecer en Comunidad del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-----

ARTICULO 3º): La eximición establecida en el Artículo 2º) de la presente -----ordenanza tendrá vigencia mientras la entidad sea sujeto exento del Impuesto a las Ganancias para la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos), y el inmueble se encuentre afectado al cumplimiento del objeto de la fundación.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0813/2004 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES TENDIENTE A EXIMIR DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO. - DESPACHO N° 102/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-182-B-2004, la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén y su legislación complementaria; y CONSIDERANDO: Que las actividades ejercidas por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades y Comisiones de Fomento, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, se encuentran exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 183º), inciso a), del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén. Que las empresas concesionarias de servicios públicos son contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que dada la naturaleza del impuesto, indirecto y regresivo, naturalmente se provoca la traslación del gravamen a los precios de bienes y servicios, afectando directamente a los usuarios del servicio público. Que, en la gran mayoría de los casos, los municipios o la provincia subsidian a los concesionarios de los servicios públicos, a fin de morigerar el impacto que tendría sobre la economía de los usuarios una tarifa determinada en base a la verdadera estructura de costos y rentabilidad de las empresas concesionarias, evitando así trasladar el verdadero costo del servicio a los usuarios del mismo. Que esta política de subsidios, evidentemente, implica que en el caso de los municipios, éstos finalmente terminan abonando el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de tales empresas, lo que genera indirectamente una transferencia de fondos de las Municipalidades a la Provincia en concepto de este impuesto, siendo que las primeras tal como lo dispone el Código Fiscal de nuestra provincia, se encuentran exentas de este tributo. Que, en base a todo lo expuesto, se estima conveniente promover la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todas aquellas empresas de servicios públicos concesionados por las Municipalidades, que se encuentren subsidiadas por éstas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-182-B-2004, la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén y su legislación complementaria; y CONSIDERANDO: Que las actividades ejercidas por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades y Comisiones de Fomento, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, se encuentran exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 183º), inciso a), del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén. Que las empresas concesionarias de servicios públicos son contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que dada la naturaleza del impuesto, indirecto y regresivo, naturalmente se provoca la traslación del gravamen a los precios de bienes y servicios, afectando directamente a los usuarios del servicio público. Que, en la gran mayoría de los casos, los municipios o la provincia subsidian a los concesionarios de los servicios públicos, a fin de morigerar el impacto que tendría sobre la economía de los usuarios una tarifa determinada en base a la verdadera estructura de costos y rentabilidad de las empresas concesionarias, evitando así trasladar el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verdadero costo del servicio a los usuarios del mismo. Que esta política de subsidios, evidentemente, implica que en el caso de los municipios, éstos finalmente terminan abonando el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de tales empresas, lo que genera indirectamente una transferencia de fondos de las Municipalidades a la Provincia en concepto de este impuesto, siendo que las primeras tal como lo dispone el Código Fiscal de nuestra provincia, se encuentran exentas de este tributo. Que, en base a todo lo expuesto, se estima conveniente promover la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todas aquellas empresas de servicios públicos concesionados por las Municipalidades, que se encuentren subsidiadas por éstas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Gobierno de la Provincia del Neuquén y a la -----Honorable Legislatura Provincial que evalúe la posibilidad de eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a todas las empresas de servicios públicos concesionados por las Municipalidades de la Provincia, que reciban subsidios de éstas, hasta el monto de dichos subsidios.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0872/2005 - EXPEDIENTE N° CD-051-P-200 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. OTORGASE RETROACTIVIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL CUERPO N° 022/05 EX CONCEJALES - - DESPACHO N° 103/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-051-P-2005 y la Resolución N° 022/05; y CONSIDERANDO: Que mediante la referida norma este Cuerpo asignó a los ex Concejales en ella individualizados un incremento del veinticinco por ciento (25%) en la asignación mensual graciable, vitalicia e intransferible que oportunamente les fuera reconocida mediante la Resolución N° 015/1998. Que ha sido voluntad de este Concejo Deliberante que los beneficiarios perciban tales importes a partir del día 1ero de Agosto de 2005. Que resulta necesaria la sanción de una norma de igual jerarquía que dote de efectos retroactivos a la Resolución N° 022/2005, en mérito a lo establecido por el Artículo 3º) del Código Civil. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-051-P-2005 y la Resolución N° 022/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante la referida norma este Cuerpo asignó a los ex Concejales en ella individualizados un incremento del veinticinco por ciento (25%) en la asignación mensual graciable, vitalicia e intransferible que oportunamente les fuera reconocida mediante la Resolución N° 015/1998. Que ha sido voluntad de este Concejo Deliberante que los beneficiarios perciban tales importes a partir del día 1ero de Agosto de 2005. Que resulta necesaria la sanción de una norma de igual jerarquía que dote de efectos retroactivos a la Resolución N° 022/2005, en mérito a lo establecido por el Artículo 3º) del Código Civil. Por

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º): OTORGASE efecto retroactivo al día 1ero de Agosto de 2.005 a la Resolución Nº 022/05.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS Nº: 0913/2005, 0947/2005, 0954/2005 - EXPE DIENTES Nº: 7827-G-2001, 8955-B-2002 , 7606-M-2001 , 13625-M-2004 - CARÁTULA: GARRIDO JULIA. SOLICITA PLAN DE PAGO OBRA DE PAVIMENTO - PLAN 400 CUADRAS - DESPACHO Nº: 104/2005.- -----

VISTO los Expedientes Nº SEO-7827-G-2001, SEO-8955-B-2002, SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251 y la Obra 208, correspondientes a pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº SEO-7827-G-2001, SEO-8955-B-2002, SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251 y la Obra 208, correspondientes a pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes: 1.- Señora GARRIDO, JULIA, L.C. Nº 6.490.854, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8956-0000; Expediente Nº SEO-7827-G-2001.- 2.- Señor BEJARANO, HIGINIO JESUS, D.N.I. Nº 8.186.398, por la Obra Nº 208, por el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0115-0000; Expediente N° SEO-8955-B-2002.- 3.- Señor MEDINA, URRUTIA CARLOS, D.N.I. N° 93.603.465, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8454-0001; Expediente N° SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004.-----

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.- Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0340/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-032-C-200 5 - CARÁTULA: CONCEJAL BERMUDEZ MARCELO - (BLOQUE UCR)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULARÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES - DESPACHO N°: 029/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-032-C-2005; y CONSIDERANDO: Que a fin de simplificar las gestiones que deben realizar los vecinos de la ciudad de Neuquén para iniciar un nuevo negocio, resulta conveniente rediseñar y modificar el proceso de tramitaciones de altas, modificaciones y bajas de Licencias Comerciales; Que actualmente este circuito de tramitaciones obliga al contribuyente a peregrinar por distintas oficinas de organismos y/o reparticiones públicas involucradas en el proceso de verificaciones (Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Protección Ambiental, Tribunal Municipal de Faltas, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Dirección de Bomberos, EPAS, etc.) a fin de obtener de cada una de ellas el certificado correspondiente; Que tal situación genera reiteradas y justificadas quejas de los vecinos, ya que deben destinar gran cantidad de su tiempo a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

innumerables trámites burocráticos; Que la organización centralizada -en un único ámbito- de todo el proceso de habilitaciones comerciales, les ahorrará a los contribuyentes trámites burocráticos agobiantes en diferentes reparticiones públicas y que entorpecen el establecimiento y desarrollo de nuevos negocios en nuestra ciudad; Que de acuerdo a estudios del Banco Mundial, en Argentina hacen falta 15 trámites y 68 días para registrar una nueva empresa -aunque sea de un único empleado-, evidencia ello de que el exceso de regulaciones -muchas de ellas absurdas- frecuentemente dan origen a laberintos burocráticos que en la práctica funcionan como barreras al desarrollo en lugar de facilitarlo y multiplican además la corrupción en los distintos niveles de gobierno; Que toda medida que procure agilizar -aunque más no sea- alguno de los trámites -en este caso municipales- necesarios para iniciar un negocio, ayudará a modernizar la administración pública, utilizando las herramientas y medios tecnológicos adecuados, eliminando trabas burocráticas y colaborando con el desarrollo económico de nuestra ciudad; Que el Código de Planeamiento Urbano Ambiental ha establecido determinadas obligaciones para los vecinos en materia de Arbolado, Veredas y Publicidad Urbana, cuyo cumplimiento debería ser verificado al momento de solicitarse la Licencia Comercial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-C-2005; y CONSIDERANDO: Que a fin de simplificar las gestiones que deben realizar los vecinos de la ciudad de Neuquén para iniciar un nuevo negocio, resulta conveniente rediseñar y modificar el proceso de tramitaciones de altas, modificaciones y bajas de Licencias Comerciales; Que actualmente este circuito de tramitaciones obliga al contribuyente a peregrinar por distintas oficinas de organismos y/o reparticiones públicas involucradas en el proceso de verificaciones (Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Protección Ambiental, Tribunal Municipal de Faltas, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Dirección de Bomberos, EPAS, etc.) a fin de obtener de cada una de ellas el certificado correspondiente; Que tal situación genera reiteradas y justificadas quejas de los vecinos, ya que deben destinar gran cantidad de su tiempo a innumerables trámites burocráticos; Que la organización centralizada -en un único ámbito- de todo el proceso de habilitaciones comerciales, les ahorrará a los contribuyentes trámites burocráticos agobiantes en diferentes reparticiones públicas y que entorpecen el establecimiento y desarrollo de nuevos negocios en nuestra ciudad; Que de acuerdo a estudios del Banco Mundial, en Argentina hacen falta 15 trámites y 68 días para registrar una nueva empresa -aunque sea de un único empleado-, evidencia ello de que el exceso de regulaciones -muchas de ellas absurdas- frecuentemente dan origen a laberintos burocráticos que en la práctica funcionan como barreras al desarrollo en lugar de facilitarlo y multiplican además la corrupción en los distintos niveles de gobierno; Que toda medida que procure agilizar -aunque más no sea- alguno de los trámites -en este caso municipales- necesarios para iniciar un negocio, ayudará a modernizar la administración pública, utilizando las herramientas y medios tecnológicos adecuados, eliminando trabas burocráticas y colaborando con el desarrollo económico de nuestra ciudad; Que el Código de Planeamiento Urbano Ambiental ha establecido

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinadas obligaciones para los vecinos en materia de Arbolado, Veredas y Publicidad Urbana, cuyo cumplimiento debería ser verificado al momento de solicitarse la Licencia Comercial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe el proyecto de ordenanza que luce en el presente expediente, referente al procedimiento para el otorgamiento de licencias comerciales para el ejercicio de toda actividad comercial, industrial y/o de prestación de servicios en el ejido de la Ciudad de Neuquén. Cumplido, vuelva.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0901/2005 - EXPEDIENTE N° CD-137-B-200 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECE SANCIONES
POR CONDUCIR UTILIZANDO AURICULARES O SISTEMA DE
COMUNICACIÓN CELULAR DE OPERACIÓN MANUAL CONTINUA -
DESPACHO N° 030/2005.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-137-B-2005 y el Artículo 287º), Capítulo III, de la Ordenanza N° 8033, Código de Faltas y; **CONSIDERANDO:** Que conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua, está prohibido en Argentina, según la ley Nacional de Tránsito N° 24.449; Que dicho Artículo establece que: “el que condujere utilizando auriculares o sistema de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 5 a 50 (CINCO a CINCUENTA) módulos”; Que el uso de la telefonía celular ha logrado, como en todo el mundo, un alto nivel de protagonismo en la vida de los habitantes de nuestra ciudad; Que las estadísticas arrojan cifras de un crecimiento anual de ventas del 74% y la utilización de 37 celulares cada 100 habitantes; Que ha sido causal de lamentables hechos de tránsito, muchos de ellos con pérdidas humanas; Que si bien el Código de Faltas en su Capítulo III, Artículo 287º) hace una breve mención a los dispositivos de comunicación, es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad, por lo que es necesario reformular dicho artículo; Que según estudios realizados en Gran Bretaña, por el *Transport Research Laboratory*, los niveles de reacción ante una frenada inminente, en aquellas personas que conducen utilizando el celular es de un 50% más lento que las otras; Que otra causal de accidentes con los celulares es el envío de mensajes, ya que una llamada telefónica al manejar puede involucrar las cuatro clases de distracción posible: visual, auditiva, mental y física; Que en virtud de lo antedicho sería conveniente elevar el quantum de la sanción establecida en el Código de Faltas, y como pena accesoria el inhabilitar para conducir a aquellos infractores reincidentes por el término de 30 días; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:**
1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-137-B-2005 y el Artículo 287º), Capítulo III, de la Ordenanza Nº 8033, Código de Faltas y; **CONSIDERANDO:** Que conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua, está prohibido en Argentina, según la ley Nacional de Tránsito Nº 24.449; Que dicho Artículo establece que: “el que condujere utilizando auriculares o sistema de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 5 a 50 (CINCO a CINCUENTA) módulos”; Que el uso de la telefonía celular ha logrado, como en todo el mundo, un alto nivel de protagonismo en la vida de los habitantes de nuestra ciudad; Que las estadísticas arrojan cifras de un crecimiento anual de ventas del 74% y la utilización de 37 celulares cada 100 habitantes; Que ha sido causal de lamentables hechos de tránsito, muchos de ellos con pérdidas humanas; Que si bien el Código de Faltas en su Capítulo III, Artículo 287º) hace una breve mención a los dispositivos de comunicación, es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad, por lo que es necesario reformular dicho artículo; Que según estudios realizados en Gran Bretaña, por el *Transport Research Laboratory*, los niveles de reacción ante una frenada inminente, en aquellas personas que conducen utilizando el celular es de un 50% más lento que las otras; Que otra causal de accidentes con los celulares es el envío de mensajes, ya que una llamada telefónica al manejar puede involucrar las cuatro clases de distracción posible: visual, auditiva, mental y física; Que en virtud de lo antedicho sería conveniente elevar el quantum de la sanción establecida en el Código de Faltas, y como pena accesoria el inhabilitar para conducir a aquellos infractores reincidentes por el término de 30 días; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 287º), de la Ordenanza Nº 8033 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 287º):** *El que condujere utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 150 a 400 (CIENTO CINCUENTA a CUATROCIENTOS) módulos. En caso de reincidencia además será sancionado con inhabilitación para conducir por el término de 30 días hábiles.*-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Solís. CONCEJAL SOLIS: Gracias, señor presidente. Para solicitar la aprobación de la presente ordenanza, indefectiblemente el problema de la comunicación por vía de celular y como consecuencia la infraestructura que esto significa va a traer profundo debate en la sociedad, de hecho en este recinto además de estar prontos a aprobar este proyecto, tenemos otra situación que es la denuncia de un sector bastante considerable de vecinos que está haciendo un planteo respecto a las antenas. Esta situación digo que va a provocar un debate en la sociedad porque afecta cuestiones que tienen que ver con normas de conducta, con la cultura, con la educación, con el medio ambiente, en lo que nos ocupa ahora en particular es con el tránsito, pero fundamentalmente con el tema de la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

salud. Esta ordenanza, prevé como bien lo plantea en los considerandos, la prohibición de la comunicación móvil toda vez que se conduzca, esta comprobado científicamente que una persona que conduce y está utilizando esta comunicación móvil, ante una inminente frenada su capacidad de reacción se reduce hasta en un 50 por ciento y en esta situación muchas veces tenemos que lamentar víctimas y lo que se plantea en este proyecto es la modificación al código de faltas aumentando los módulos y con la particularidad que en el caso de reincidencia, además de la multa se lo inhabilite para conducir por 30 días hábiles, por lo expuesto, señor presidente hago moción para aprobar el presente proyecto de ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0957/2005 - EXPEDIENTE N° CD-060-P-200 5 - CARÁTULA: PANDOLFO GERMAN ANDRES. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ANEXAR LICENCIA COMERCIAL DE TATUAJE Y PIERCING POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 031/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-060-P-2005 y la Ordenanza N° 9156; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9156 es la norma general que regula la actividad de tatuajes y colocación de aros, anillos, u otros objetos con fines exclusivamente estéticos; Que dicha Ordenanza establece los requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Comercial habilitante, como así también prescribe las exigencias para el personal que desarrolla la actividad, y cuestiones generales propias del rubro; Que el inciso a) del Artículo 3°) estipula que el local debe ser de uso exclusivo, cuestión que en la práctica se torna inverosímil, y es que aquellos locales que desarrollan la actividad, normalmente para que sea comercialmente redituable, deben anexar otras actividades comerciales, como puede ser la venta de indumentaria, de ropa, de discos compactos, piénsese que el solo hecho de colocar aros implica la venta de aros también. La actividad que desarrollan tiene fines estéticos y artísticos, y es por esto que aquellas actividades que anexan también lo tienen; Que el Artículo 6°) de la misma establece las penalidades que surjan del incumplimiento de sus prescripciones, éste nos remite al Artículo 32°) de la Ordenanza N° 8033 el que manda lo siguiente: "...El incumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles y en general, la falta de desinfección o destrucción de agentes transmisores, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA a QUINIENTOS) módulos...". Dicha sanción está establecida en el marco de las "FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL"; Que el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 9156 establece que es requisito indispensable para la contratación del servicio de referencia ser mayor de 18 años de edad. En los casos que el peticionante sea menor de dicha edad, deberá presentarse con el padre, tutor o encargado quien deberá dejar autorización por escrito, especificando la aplicación que autoriza y sus datos personales; Que sería conveniente el incluir en el Código de Faltas una sanción para aquellos casos donde se contrate el servicio por un menor sin la autorización que la Ordenanza prescribe, dado que en el estado actual de la normativa esta verdadera desobediencia a lo preceptuado

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la Ordenanza no acarrea una consecuencia para el infractor, estrechando el poder de policía del municipio al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-060-P-2005 y la Ordenanza N° 9156; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9156 es la norma general que regula la actividad de tatuajes y colocación de aros, anillos, u otros objetos con fines exclusivamente estéticos; Que dicha Ordenanza establece los requisitos indispensables para a obtención de la Licencia Comercial habilitante, como así también prescribe las exigencias para el personal que desarrolla la actividad, y cuestiones generales propias del rubro; Que el inciso a) del Artículo 3º) estipula que el local debe ser de uso exclusivo, cuestión que en la práctica se torna inverosímil, y es que aquellos locales que desarrollan la actividad, normalmente para que sea comercialmente redituable, deben anexar otras actividades comerciales, como puede ser la venta de indumentaria, de ropa, de discos compactos, piénsese que el solo hecho de colocar aros implica la venta de aros también. La actividad que desarrollan tiene fines estéticos y artísticos, y es por esto que aquellas actividades que anexan también lo tienen; Que el Artículo 6º) de la misma establece las penalidades que surjan del incumplimiento de sus prescripciones, éste nos remite al Artículo 32º) de la Ordenanza N° 8033 el que manda lo siguiente: "...El incumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles y en general, la falta de desinfección o destrucción de agentes transmisores, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA a QUINIENTOS) módulos...". Dicha sanción está establecida en el marco de las "FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL"; Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 9156 establece que es requisito indispensable para la contratación del servicio de referencia ser mayor de 18 años de edad. En los casos que el peticionante sea menor de dicha edad, deberá presentarse con el padre, tutor o encargado quien deberá dejar autorización por escrito, especificando la aplicación que autoriza y sus datos personales; Que sería conveniente el incluir en el Código de Faltas una sanción para aquellos casos donde se contrate el servicio por un menor sin la autorización que la Ordenanza prescribe, dado que en el estado actual de la normativa esta verdadera desobediencia a lo preceptuado por la Ordenanza no acarrea una consecuencia para el infractor, estrechando el poder de policía del municipio al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Inciso a) del Artículo 3º) de la Ordenanza N° -----9156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º): a) *Un local que debe contar con sala de espera, gabinete de tareas y baño; no pudiendo encontrarse dentro de una vivienda particular. Contará con la correspondiente habilitación de bomberos.*-----

ARTICULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 145º) Bis al Libro Segundo - Parte -----Especial: De las Contravenciones - Título III: Faltas contra la Seguridad y el Bienestar - Capítulo IV: De las Industrias, Comercio y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Actividades Asimilables, de la Ordenanza N° 8033 – Código de Faltas, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 145º) BIS: *El titular de la licencia comercial habilitante para la realización de tatuajes, colocación de aros, anillos, u otros objetos con fines exclusivamente estéticos, que contratare el servicio con un menor de 18 años de edad, sin la autorización correspondiente extendida por el padre, tutor o encargado, será sancionado con multa de 200 a 500 (DOSCIENTOS a QUINIENOS) módulos.* -----
ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0192/2005 - EXPEDIENTE N°: 2883-M-1996 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN. SOLICITA REGULARIZACIÓN RESERVA FISCAL CHACRA 69 BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N°: 076/2005.- VISTO el Expediente N° SEO-2883-M-1996; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Topografía – Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, elevo una propuesta de reubicación sobre una fracción de terreno ubicada en calle Tronador Chacra 69, Barrio Confluencia, de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-2171/85, se encuentra destinada con Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392, Que en virtud a la problemática habitacional existente y que fuera planteada en ese momento por varias familias, que por distintos motivos habían quedado marginadas e imposibilitadas de acceder a una vivienda en forma particular por su condición económica, solicitan la regularización de dicho sector; Que la Dirección General de Planeamiento, Estudio y Desarrollo Urbano manifiesta la viabilidad a la propuesta aludiendo en que en la figura legal a conformarse debía contemplarse que el acceso a los lotes solo constituía un acceso de paso y no una calle pública (3 metros de ancho); Que la fracción de tierra en cuestión (Reserva Fiscal), fue aceptada mediante Decreto N° 1746/98, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, mediante Oficio N° 35/99 y ampliatorio N° 44/99, bajo Matrícula N° 57.040-Confluencia; Que la Subsecretaria de Gestión Urbana solicita se evalúe la posibilidad de abrir un pasaje peatonal hasta tanto se logre la cesión definitiva de la calle en cuestión (continuación calle Minas); Que la Dirección de Agrimensura informa que se procedió al amojonamiento del pasaje peatonal como así también se graficó el Plano N° A-500-019, el fraccionamiento de las parcelas resultantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-2883-M-1996; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Topografía – Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, elevo una propuesta de reubicación sobre una fracción de terreno ubicada en calle Tronador Chacra 69, Barrio

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Confluencia, de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-2171/85, se encuentra destinada con Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392, Que en virtud a la problemática habitacional existente y que fuera planteada en ese momento por varias familias, que por distintos motivos habían quedado marginadas e imposibilitadas de acceder a una vivienda en forma particular por su condición económica, solicitan la regularización de dicho sector; Que la Dirección General de Planeamiento, Estudio y Desarrollo Urbano manifiesta la viabilidad a la propuesta aludiendo en que en la figura legal a conformarse debía contemplarse que el acceso a los lotes solo constituía un acceso de paso y no una calle pública (3 metros de ancho); Que la fracción de tierra en cuestión (Reserva Fiscal), fue aceptada mediante Decreto N° 1746/98, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, mediante Oficio N° 35/99 y ampliatorio N° 44/99, bajo Matrícula N° 57.040-Confluencia; Que la Subsecretaria de Gestión Urbana solicita se evalúe la posibilidad de abrir un pasaje peatonal hasta tanto se logre la cesión definitiva de la calle en cuestión (continuación calle Minas); Que la Dirección de Agrimensura informa que se procedió al amojonamiento del pasaje peatonal como así también se graficó el Plano N° A-500-019, el fraccionamiento de las parcelas resultantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través del área de competencia el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Reserva Fiscal de la Chacra 69, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392, en 6 (seis) lotes y calle peatonal, de acuerdo al Croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, exceptuándolo de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y concordantes, en cuanto a medidas lineales, superficie de los lotes resultantes, dimensión de Manzana, cesión de calles y obras de infraestructura de servicios, se refiere.--

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través del área que corresponda las tramitaciones y diligencias pertinentes tendientes a la aprobación del Plano de Mensura.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0336/2005 - EXPEDIENTE N°: 12259-I-2004 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. SOBRE VIGENCIA RÉGIMEN ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN DE LOTES Y/O VIVIENDAS ÚNICAS Y ECONÓMICAS LEY 2466 - DESPACHO N°: 077/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-12259-I-2004; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2191 establece un régimen especial a fin de facilitar la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precios de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares; Que la Ley Provincial N° 2466 reestablece la vigencia de la Ley Provincial N° 2191 hasta el 31 de diciembre de 2006 para acogerse a los beneficios de la misma; Que con la finalidad de acogerse a los beneficios de la Ley Provincial N° 2191 el Municipio de Neuquén debe adherirse a la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-12259-I-2004; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2191 establece un régimen especial a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precios de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares; Que la Ley Provincial N° 2466 reestablece la vigencia de la Ley Provincial N° 2191 hasta el 31 de diciembre de 2006 para acogerse a los beneficios de la misma; Que con la finalidad de acogerse a los beneficios de la Ley Provincial N° 2191 el Municipio de Neuquén debe adherirse a la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERESE a la Ley Provincial N° 2191 - Régimen Especial y de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar, reestablecida por la Ley Provincial N° 2466.----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0716/2005 - EXPEDIENTE N°: 7554-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - SECCIÓN 2 - DE LA ADMINISTRACIÓN PUNTO 2.1. - TRAMITACIONES - DESPACHO N°: 078/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7554-M-2005; Que el Código de la Edificación de la ciudad de Neuquén está fijado en las Ordenanzas N° 6485, sus modificatorias y complementarias; cuyas disposiciones alcanzan a los asuntos relacionados con la construcción, alteración, demolición, remoción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas y de inflamables o partes de ellas, mantenimiento de predios, edificios, estructuras e instalaciones; Que la Ordenanza N° 7580 aprobó el método a desarrollar para la elaboración de Plan Urbano Ambiental (PUA), que tenía como finalidad última propiciar un sistema de gestión urbano ambiental integral de la ciudad que comprendiese todos los aspectos de dicha gestión; Que la Ordenanza N° 8059, reglamentada por los Decretos 0203/98 y 0414/98, aprobó el Sistema de Planificación Urbano Ambiental (SPUAM); Que la Ordenanza N° 8201 aprobó el Bloque Temático N° 1 del Plan Urbano Ambiental (PUA), regulatorio de "Usos y Ocupación del Suelo"; Que la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 8320 aprobó el Bloque Temático N° 2 del Plan Urbano Ambiental (PUA), que regula el control Ambiental de Actividades; Que por Ordenanza N° 10314 se creó la Comisión Revisora del Código de la Edificación; y CONSIDERANDO: Que el Código de la Edificación prevé su revisión quinquenal; Que, es necesario consolidar el conjunto de la normativa edilicia en concordancia con las directivas legales urbano ambientales de la ciudad; Que el Código de Edificación responde a una concepción anterior al Plan Urbano Ambiental sin que hasta el presente se haya concretado la congruencia normativa necesaria; Que los parámetros de una organización política moderna ameritan la incorporación de nuevas herramientas de gestión y participación ciudadana; Que resulta oportuno rediseñar los procedimientos legales y administrativos que gobiernan las áreas referentes a aquellas actividades que más impactan sobre el desarrollo urbanístico de la ciudad desde el campo de los particulares; Que, se destaca entre ellas las relativas a las autorizaciones de construcción de Obra, en tanto se presenta como un proceso de alto impacto social gravitando su acontecer en el desarrollo de la ciudad toda; Que es necesario rediseñar los procedimientos administrativos tendiendo a la simplicidad y agilización de los mismos; Que la estrecha vinculación del Órgano Ejecutivo Municipal con la problemática, amerita su activa intervención en el tratamiento; Que la elaboración de un texto ordenado en la materia, se estructurará a partir de técnicas legislativas imperantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7554-M-2005 y las Ordenanzas N° 6485, 7580, 8059, 8201, 8320, 9339, 10299 y 10314; y CONSIDERANDO: Que el Código de la Edificación prevé su revisión quinquenal; Que, es necesario consolidar el conjunto de la normativa edilicia en concordancia con las directivas legales urbano ambientales de la ciudad; Que el Código de Edificación responde a una concepción anterior al Plan Urbano Ambiental sin que hasta el presente se haya concretado la congruencia normativa necesaria; Que los parámetros de una organización política moderna ameritan la incorporación de nuevas herramientas de gestión y participación ciudadana; Que resulta oportuno rediseñar los procedimientos legales y administrativos que gobiernan las áreas referentes a aquellas actividades que más impactan sobre el desarrollo urbanístico de la ciudad desde el campo de los particulares; Que, se destaca entre ellas las relativas a las autorizaciones de construcción de Obra, en tanto se presenta como un proceso de alto impacto social gravitando su acontecer en el desarrollo de la ciudad toda; Que es necesario rediseñar los procedimientos administrativos tendiendo a la simplicidad y agilización de los mismos; Que la estrecha vinculación del Órgano Ejecutivo Municipal con la problemática, amerita su activa intervención en el tratamiento; Que la elaboración de un texto ordenado en la materia, se estructurará a partir de técnicas legislativas imperantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): 2.1 Tramitaciones.- 2.1.1 OBRAS CON AUTORIZACIÓN

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL.- Obligación de solicitar autorización para construcción. Toda entidad pública o privada o persona física, antes de iniciar la construcción de una obra tiene la obligación de solicitar la correspondiente autorización para su inicio. Calificación de obras. De acuerdo a la naturaleza y envergadura de dichas tareas, los trabajos se dividen en: a) Trabajos que requieren Permiso de Obra. Construir nuevos edificios, estructuras; Ampliar, refaccionar o modificar lo ya construido; Desmontar y excavar terrenos; Efectuar demoliciones; Instalar, toldos, marquesinas, carteles, y anuncios que requieran estructuras; Construir panteones, ampliar y refaccionar los existentes; Efectuar instalaciones mecánicas e instalaciones especiales. La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar aquellos trabajos que por su naturaleza considere pertinente. b) Trabajos que requieren Aviso de Obra: Ejecutar aceras; Terraplenar y rellenar terrenos; Revocar cercos de frente; Refaccionar aceras. La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar aquellos trabajos que por naturaleza considere pertinente. Pago de los derechos de construcción. Los derechos de construcción correspondiente a la Autorización Municipal solicitada, deberán ser abonados al iniciar el trámite y según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria pertinente. Evaluación de Impacto Urbano Ambiental. Toda solicitud de Permiso de Obra deberá ser sometida al proceso de evaluación de impacto urbano ambiental y contar con declaración favorable expedida por la autoridad competente. Estado parcelario. Al solicitar el Permiso de Obra, el mismo solo podrá afectar una parcela dominialmente establecida. Certificación catastral. En los casos en que se solicita el Permiso de Obra, simultáneamente con los demás recaudos exigidos por las disposiciones en vigencia, el peticionante deberá presentar una certificación de la Oficina de Catastro sobre la correspondencia entre el plano y la mensura registrada, restricciones al dominio y n° domiciliario. Situación dominial. Las documentaciones técnicas se presentarán firmadas por el propietario y/o legitimado y los profesionales que correspondan con arreglo de las disposiciones de este Código.- Cuando el trámite de Permiso de Obra sea realizado invocándose la representación del propietario, el mandatario deberá exhibir el instrumento habilitante, con copia certificada por Escribano Público. En casos de predios sometidos a la Ley N° 13512 (Propiedad Horizontal) a la documentación requerida, según el caso, se adjuntará Reglamento de copropiedad y si correspondiere autorización de los copropietarios por Acta Notarial para ejecutar las reformas y o ampliaciones. La concesión del Permiso de Obra no significa, por parte de la Municipalidad, reconocer el carácter o título invocado por el peticionante, ni menoscabar los derechos que puedan corresponder a la persona a cuyo nombre se encuentra inscripto el inmueble. Clasificación de las obras. Se considera "Obra de gran magnitud" a la obra pública, a la destinada al uso público, a las instalaciones especiales, a aquellas cuyo proyecto presente complejidad constructiva o riesgos potenciales en su ejecución o impacto urbano ambiental mediano o alto. Se considera "Obra de menor magnitud" la construcción destinada a vivienda unifamiliar o establecimientos de pequeña escala. La presente calificación no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar obras que por su naturaleza considere pertinente. Documentación mínima. La

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

documentación mínima a presentarse para la obtención de Permisos de Obra será determinada por la Autoridad de Aplicación según la complejidad del emprendimiento y la naturaleza de los trabajos a ejecutar. Una copia de la documentación técnica quedara archivada en la forma y lugar que la Autoridad de Aplicación determine.—Permiso de obra: Completada la documentación necesaria, la Autoridad de Aplicación extenderá el Permiso de Obra. Para obras de gran magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario, Director Técnico y Constructor. Para obras de menor magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario y Director Técnico. El permiso de construcción queda concedido y autorizada la iniciación de la obra, bajo la exclusiva responsabilidad del/los profesional/les interviniente/s. Certificado parcial o final de obra. Acreditada la concordancia entre la obra ejecutada y los últimos planos registrados, la Autoridad de Aplicación extenderá el certificado final de obra. Podrá extenderse certificados parciales de obra cuando un sector de la construcción esté terminado, conforme una unidad de uso independiente y esté de acuerdo a los últimos planos presentados. La certificación de obra implica la constatación del estado de obra sin que ello signifique evaluación de calidad de materiales ni verificación de posibles vicios ocultos. El certificado final de obra será requisito indispensable para dar por concluido el procedimiento de autorización de construcción de obra.

2.1.2 OBRAS REALIZADAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL - Para la registración de obras ejecutadas sin autorización municipal, será indispensable acreditar los extremos de la presente ordenanza y su decretos reglamentarios, sin perjuicio de las penalidades que establezca el Código de Faltas. Obras no conforme a ordenanza. Las construcciones que hayan sido ejecutadas contraviniendo normas de edificación no podrán ser registradas cualquiera sea su antigüedad cuando la contravención por su naturaleza o magnitud afecte el dominio público, el derecho adquirido por terceros, el interés general o la seguridad o salubridad pública. El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, en aquellas obras en que la infracción cometida no sea de las contempladas en el apartado anterior, podrá mediante resolución dar registro a la documentación.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Asociaciones Intermedias para determinar la participación de estas en los trámites de obtención de permiso de construcción y registración del planos.-----

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente -----Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación, contemplado pautas de control tendientes a comprobar la eficacia de las modificaciones procedimentales y su correspondencia con las normas ISO y disponiendo acciones del poder público para la correcta realización de toda obra.-----

ARTÍCULO 4º): DERÓGASE el punto 2.1 Tramitaciones de la Sección II de la -----Administración, de la Ordenanza N° 6485; el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9339 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10299.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad lo que se pretende hacer con esta ordenanza es, nada mas ni nada menos, que agilizar los trámites de permiso de construcción, para la construcción de obras nuevas y también para registración en obras, como decimos en obras conforme a obra. Esto está plasmado en el Código de edificación, pero como todas las cosas necesitaba una agilización de los trámites, es decir, resumiendo, lo que hoy se demora entre 60 y 90 días, es posible con esta norma y teniendo en cuenta una reglamentación adecuada que se va a realizar dentro de los 90 días, se pueda plasmar la aprobación de planos y gestionar en el termino no mas allá de 15 o 20 días, con lo cual en este momento que existe gran cantidad de profesionales que presentan sus planos para ser registrados y se ven demorados en su permiso de construcción para comenzar las obras van a poder obtener en forma mas rápida. Por supuesto, lo importante de toda esta norma, que está dentro del marco de la reforma del Código de edificación que estamos realizando dentro de la comisión de obras públicas es que fue trabajada con el Colegio de Arquitectos, con el Consejo de Ingenieros, con los asesores de cada uno de los bloques de los concejales de la comisión de obras publicas y llevó bastante tiempo plasmar algo que sea rápido, ágil y entendible para todos los que van a hacer su presentación. Queremos agradecer al Colegio de Arquitectos y al Concejo y no me quiero olvidar de la subsecretaria de gestión urbana, del director de planeamiento y de la gente que colaboró con él para poder llegar a esto, muchísimas gracias y bueno eso es todo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0922/2005 - EXPEDIENTE N° CD-028-V-200 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° AREA CENTRO ESTE Y OESTE. SOBRE ORDENANZA N° 10336 INDICADOR CVUP - CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO - - DESPACHO N° 079/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-V-2005 y la Ordenanza N° 10336 que incorpora el CVUP a varias zonas de la Ciudad y amplia entre otras la zona Rga3 desde la Calle Rioja hasta la calle 9 de Julio, entre Dr. Ramón y Periodistas Neuquinos y el reclamo de los Vecinos auto convocados del B° Centro Oeste afectados por el cambio de los Indicadores Urbanísticos; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza tuvo por objeto, entre otras cuestiones, incorporar a la zona Rga3 el sector comprendido entre la calle La Rioja hasta la calle 9 de Julio, entre Dr. Ramón y Periodistas Neuquinos; Que dicha incorporación signífico el cambio de los indicadores urbanísticos de zona Rgb a Rga3, fundamentado en la necesidad de aumentar la densidad debido al crecimiento de la ciudad pero sin desvirtuar el carácter de cada sector; Que este cambio implico que la altura máxima a construir pasara de 9 mts a 12 o 15 mts, según fuera morfología abierta o cerrada, que el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) pasara de 0,5 a 0,85, que la densidad Edificatoria (FOT – Factor de Ocupación Total) pasara de 0,8 o 1 a definirse mediante los planos Limites, es decir: Planos de Línea Municipal, Planos de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Línea de Frente Interno y Planos inclinados sobre altura máxima (apartado 7 del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712 modificado por la Ordenanza N° 9865, Artículo 8º), con lo cual se superaría la altura máxima de acuerdo a las dimensiones del terreno, no siendo este el espíritu de la norma que se aprobó; Que a los efectos de dar solución al conflicto de marras se debe modificar el CAPITULO III, Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Punto 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, 3.2.1. CUADRO DE INDICADORES URBANÍSTICOS, incorporando la referencia 0, que limita la altura máxima a la definida en el cuadro de Indicadores y aclarar que en la zona Rga3 no se aplicara la flexibilización prevista en la Ordenanza N° 8882; Que por omisión no se incorporo el Plano de Zonificación, Área Urbana, Centros y Corredores y Área Peri Urbana en la Ordenanza N° 10336, que amplia el corredor Cc1 desde las calles Islas Malvinas, hasta la calle Leloir; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-028-V-2005 y la Ordenanza N° 10336 que incorpora el CVUP a varias zonas de la Ciudad y amplia entre otras la zona Rga3 desde la Calle Rioja hasta la calle 9 de Julio, entre Dr. Ramón y Periodistas Neuquinos y el reclamo de los Vecinos auto convocados del Bº Centro Oeste afectados por el cambio de los Indicadores Urbanísticos; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza tuvo por objeto, entre otras cuestiones, incorporar a la zona Rga3 el sector comprendido entre la calle La Rioja hasta la calle 9 de Julio, entre Dr. Ramón y Periodistas Neuquinos; Que dicha incorporación significo el cambio de los indicadores urbanísticos de zona Rgb a Rga3, fundamentado en la necesidad de aumentar la densidad debido al crecimiento de la ciudad pero sin desvirtuar el carácter de cada sector; Que este cambio implico que la altura máxima a construir pasara de 9 mts a 12 o 15 mts, según fuera morfología abierta o cerrada, que el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) pasara de 0,5 a 0,85, que la densidad Edificatoria (FOT – Factor de Ocupación Total) pasara de 0,8 o 1 a definirse mediante los planos Limites, es decir: Planos de Línea Municipal, Planos de Línea de Frente Interno y Planos inclinados sobre altura máxima (apartado 7 del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712 modificado por la Ordenanza N° 9865, Artículo 8º), con lo cual se superaría la altura máxima de acuerdo a las dimensiones del terreno, no siendo este el espíritu de la norma que se aprobó; Que a los efectos de dar solución al conflicto de marras se debe modificar el CAPITULO III, Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Punto 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, 3.2.1. CUADRO DE INDICADORES URBANÍSTICOS, incorporando la referencia 0, que limita la altura máxima a la definida en el cuadro de Indicadores y aclarar que en la zona Rga3 no se aplicara la flexibilización prevista en la Ordenanza N° 8882; Que por omisión no se incorporo el Plano de Zonificación, Área Urbana, Centros y Corredores y Área Peri Urbana en la Ordenanza N° 10336, que amplia el corredor Cc1 desde las calles Islas Malvinas, hasta la calle Leloir; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE la Ordenanza Nº 8201, CAPITULO II, Título I -
-----NORMAS GENERALES, 2.3 - NORMAS GENERALES DE
USO DEL SUELO, el Punto 2.3.1.3. LOCALIZACION DE LAS ZONAS, Plano
de Zonificación, Área Urbana, Centros y Corredores y Área Peri urbana,
según el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º): MODIFICASE la Ordenanza Nº 8201, CAPITULO III, Título I -
-----NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Punto 3.1.
ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, 3.2.1. CUADRO DE
INDICADORES URBANÍSTICOS, según el ANEXO II que forma parte de la
Presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º): MODIFIQUESE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8882, el
que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º):
*MODIFIQUESE el Artículo 1º) - inciso a) - de la Ordenanza Nº 7542; el Inciso
2.1.2.1.1- TITULO I - CAPITULO II - de la Ordenanza Nº 8201; el Artículo 5º) -
incisos 5.2.1/5.2.2 – del Decreto Nº 1381/98 (Manual de Procedimiento
Urbano Ambiental); para aquellas construcciones que no cumplan con la
normativa vigente, facultándose a la Autoridad de aplicación a flexibilizar hasta
un 10% en la Dirección de Obras Particulares y hasta un 20% en la Dirección
General de Planeamiento los siguientes parámetros, justificando la decisión
mediante informe técnico: Relativos a las condiciones de habitabilidad,
espacio urbano, patios y estacionamientos.- Relativos a los factores de
edificación FOT y FOS (aplicables solo a valores inferiores a 0.85 y hasta un
valor máximo de 0.85) .- Relativos a la morfología urbana, tipología de
manzana (LFI y altura de basamento), tipología edilicia (perfil edificable).-
Quedan exceptuadas del presente tratamiento aquellas construcciones que
alguna de sus partes construidas no hayan respetado la Línea Municipal, se
violen condiciones básicas de habilitación y seguridad, exigiéndose en ambos
casos readecuación. Las construcciones que superen los parámetros
indicados deberán ser analizados por la Unidad Técnica de Gestión Urbano
Ambiental (UTGUA).- La altura Máxima definida según las zonas no será
pasible de flexibilización. El registro de los planos que se tramiten por el
presente programa, no implica de modo alguno compromiso de habilitación o
radicación.*-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el
proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En
particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº: 0953/2005 - EXPEDIENTES Nº: 6998-C-2004 , 7892-C-2004 ,
3420-113777/0 - CARÁTULA: COMISION VECINAL COLONIA RURAL
NUEVA ESPERANZA. SOLICITA MENSURA DEL SECTOR DONDE SE
ENCUENTRA EL LOTE B DE LA MZA 12- PARA INSTALAR UN PUESTO
SANITARIO.- - DESPACHO Nº: 080/2005.- -----**

VISTO los Expedientes Nº OE - 6998-C-2004, OE- 7892-C-2004 y 3420-
113777/0; y CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la Comisión Vecinal
Colonia Rural Nueva Esperanza solicita una fracción de tierra de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aproximadamente 2500 m2, con una frente de 40 m., ubicada en el extremo de la parte Sur del lote b de la Manzana 12, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, con destino a la construcción de un puesto sanitario; Que fundamenta su requerimiento manifestando que dicha ubicación geográfica fue acordada con miembros de la comunidad del barrio conjuntamente con personal de Ministerio de Salud, luego de distintos recorridos efectuados sobre el sector; Que mediante nota que diera origen al Expediente N° 3420-11377/04, el Director de Gestión de Calidad de la Subsecretaria de Salud- Dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, ratificando los dichos de la presidenta de la Comisión vecinal respecto del sector geográfico definido para la construcción del edificio sanitario, solicita la transferencia a título gratuito a favor de la Provincia del Neuquén con afectación a la Subsecretaria de Salud, respecto del inmueble de referencia; Que de acuerdo a documentación obrante surge que la mayor fracción del inmueble en cuestión surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4226/00, designado como Lote b de la Manzana 12, con destino Reserva Fiscal; Que de acuerdo al informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que la citada fracción es Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscrita bajo el Tomo 95 F° 948-Plano Protocolizado en ese Organismo al Tomo 99 F° 104 afectado a Reserva Fiscal; Que le corresponde a este Organismo por compra en mayor fracción del Lote Oficial 3, a la Asociación "Nueva España Sociedad Anónima (en Liquidación), entre otros inmuebles, formalizada mediante Escritura N° 84 pasada al Folio 201 ante el Escribano Alberto Mario Pacchioni Váldez titular entonces del Registro N° 4; Que la Dirección de Ordenamiento Urbanístico y Periurbano en su informe expresa: a) Que el Centro de Salud más próximo al sector solicitado esta ubicado en el Barrio Ciudad Industrial; b) Que es sumamente necesario un centro de Salud en la Colonia Nueva Esperanza debido a la población allí existente que se beneficiará con su atención sanitaria; c) Que la Reserva Fiscal Lote b de la Manzana 12 a subdividir deberá generar un lote de aproximadamente 2500 m2.; d) Que mediante croquis se propone la siguiente ubicación, con dimensiones de 50 m de frente y 73,78 m de fondo, la misma presenta una franja de 10 m de ancho de servidumbre para riego y agua potable; e) Que al Sur de la fracción en cuestión funciona un centro comunitario y juegos infantiles y comedor; f) Que sugiere que a través de la Dirección de Agrimensura se confeccione plano de mensura y subdivisión del lote de marras; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expedientes N° OE - 6998-C-2004, OE- 7892-C-2004 y 3420-11377/0; y CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza solicita una fracción de tierra de aproximadamente 2500 m2, con una frente de 40 m., ubicada en el extremo de la parte Sur del lote b de la Manzana 12, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, con destino a la construcción de un puesto sanitario; Que fundamenta su requerimiento manifestando que dicha ubicación

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

geográfica fue acordada con miembros de la comunidad del barrio conjuntamente con personal de Ministerio de Salud, luego de distintos recorridos efectuados sobre el sector; Que mediante nota que diera origen al Expediente N° 3420-11377/04, el Director de Gestión de Calidad de la Subsecretaría de Salud- Dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, ratificando los dichos de la presidenta de la Comisión vecinal respecto del sector geográfico definido para la construcción del edificio sanitario, solicita la transferencia a título gratuito a favor de la Provincia del Neuquén con afectación a la Subsecretaría de Salud, respecto del inmueble de referencia; Que de acuerdo a documentación obrante surge que la mayor fracción del inmueble en cuestión surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4226/00, designado como Lote b de la Manzana 12, con destino Reserva Fiscal; Que de acuerdo al informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que la citada fracción es Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta bajo el Tomo 95 F° 948-Plano Protocolizado en ese Organismo al Tomo 99 F° 104 afectado a Reserva Fiscal; Que le corresponde a este Organismo por compra en mayor fracción del Lote Oficial 3, a la Asociación "Nueva España Sociedad Anónima (en Liquidación), entre otros inmuebles, formalizada mediante Escritura N° 84 pasada al Folio 201 ante el Escribano Alberto Mario Pacchioni Váldez titular entonces del Registro N° 4; Que la Dirección de Ordenamiento Urbanístico y Periurbano en su informe expresa: a) Que el Centro de Salud más próximo al sector solicitado esta ubicado en el Barrio Ciudad Industrial; b) Que es sumamente necesario un centro de Salud en la Colonia Nueva Esperanza debido a la población allí existente que se beneficiará con su atención sanitaria; c) Que la Reserva Fiscal Lote b de la Manzana 12 a subdividir deberá generar un lote de aproximadamente 2500 m2.; d) Que mediante croquis se propone la siguiente ubicación, con dimensiones de 50 m de frente y 73,78 m de fondo, la misma presenta una franja de 10 m de ancho de servidumbre para riego y agua potable; e) Que al Sur de la fracción en cuestión funciona un centro comunitario y juegos infantiles y comedor; f) Que sugiere que a través de la Dirección de Agrimensura se confeccione plano de mensura y subdivisión del lote de marras; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud y Seguridad Social (Subsecretaría de Salud), una fracción de tierras ubicada en el Sector Colonia Nueva Esperanza que es parte del lote b de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, designada provisoriamente de acuerdo a proyecto de Plano confeccionado por la Dirección de Agrimensura, como LOTE b-2 de la MANZANA 12, con una

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Superficie aproximada de 2523,07 m2, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda disponga la tramitaciones pertinentes, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, respecto de la aprobación del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Reserva Fiscal designada como Lote b de la Manzana 12, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivas de la fracción que por este acto se transfiere surgirán una vez aprobado el plano descrito en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se perfeccione la presente transferencia a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud y Seguridad Social (Subsecretaria de Salud).-----

ARTICULO 5º): Queda expresamente establecido que el cambio de destino por parte de la adquirente traerá aparejado de pleno derecho la retrocesión del Dominio con pérdida de las mejoras introducidas a favor de éste Municipio.-----

ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0960/2005 - EXPEDIENTE N° CD-098-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL RURAL NUEVA ESPERANZA. ELEVAN LISTADO DE TENENCIA PROVISORIA DE VECINOS DEL SECTOR - DESPACHO N° 081/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-098-C-2005, en el cual los Vecinos del Sector Colonia Nueva Esperanza solicitan la intervención del Concejo Deliberante para poder obtener la tenencia de los lotes que ocupan; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del Sector Colonia Nueva Esperanza solicitan que se les adjudiquen los lotes que ocupan por mas de cinco años; Que con fecha 10/08/04 la Directora Municipal de Tierras Fiscales Dra. Débora Valle informo, en el ámbito de la Comisión de Obras Publicas, que se haría un registro y la Ordenanza respectiva para la adjudicación en venta a aquellas familias que reunieran los requisitos previstos; Que al respecto se ha emitido la Comunicación 268/2004 en el mes de Diciembre del año 2004 solicitándole al Órgano Ejecutivo Municipal que informe acerca de: a) Tareas de amojonamiento. b) Proyecto de Ordenanza sobre encuadramiento de los pobladores para obtener documentación de sus terrenos. c) Registro y Proyecto de Ordenanza respectivo para la adjudicación en venta a aquellas familias que reunieran los requisitos previstos con las restricciones necesarias para garantizar el uso y destino agropecuario de las tierras no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha acerca de lo solicitado; Que mediante el Expediente N° OE-3641-M-2005 se tramitan las adjudicaciones de referencia,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el cual se encuentra actualmente en el Órgano Ejecutivo Municipal; Que corresponde por lo tanto solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que envíe a este Cuerpo el proyecto de Ordenanza tramitado, para la adjudicación de los lotes a aquellas familias que han cumplimentado los requisitos en el Sector Colonia Nuevas Esperanza; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-098-C-2005, en el cual los Vecinos del Sector Colonia Nueva Esperanza solicitan la intervención del Concejo Deliberante para poder obtener la tenencia de los lotes que ocupan; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Sector Colonia Nueva Esperanza solicita que se les adjudiquen los lotes que ocupan por mas de cinco años; Que con fecha 10/08/04 la Directora Municipal de Tierras Fiscales Dra. Débora Valle informo, en el ámbito de la Comisión de Obras Publicas, que se haría un registro y la Ordenanza respectiva para la adjudicación en venta a aquellas familias que reunieran los requisitos previstos; Que al respecto se ha emitido la Comunicación 268/2004 en el mes de Diciembre del año 2004 solicitándole al Órgano Ejecutivo Municipal que informe acerca de: a) Tareas de amojonamiento, b) Proyecto de Ordenanza sobre encuadramiento de los pobladores para obtener documentación de sus terrenos, c) Registro y Proyecto de Ordenanza respectivo para la adjudicación en venta a aquellas familias que reunieran los requisitos previstos con las restricciones necesarias para garantizar el uso y destino agropecuario de las tierras no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha acerca de lo solicitado; Que mediante el Expediente N° OE-3641-M-2005 se tramitan las adjudicaciones de referencia, el cual se encuentra actualmente en el Órgano Ejecutivo Municipal; Que corresponde por lo tanto solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que envíe a este Cuerpo el proyecto de Ordenanza tramitado, para la adjudicación de los lotes a aquellas familias que han cumplimentado los requisitos en el Sector Colonia Nuevas Esperanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, envíe a este Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente N° OE-3641-M-05, para la adjudicación de los lotes a aquellas familias que han cumplimentado los requisitos en el Sector Colonia Nueva Esperanza. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1001/2005 - EXPEDIENTE N° CD-045-M-200 5 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. ELEVA PREVIA N 23-C-2005, VISADO OBRA GIMNASIO DE ESCUELA PRIMARIA N~ 2 - DESPACHO N° 082/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-045-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) solicita el visado de planos de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción sin permiso y ampliación nueva con destino a establecimiento educativo Escuela N° 2 – Primaria y Gimnasio; Que analizada la documentación por la Dirección de Obras Particulares informa que la misma no cumple con los requerimientos de estacionamiento para la zona (Cr 2); Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), mediante Dictamen N° 061/2005, resuelve enviarla al Concejo Deliberante para su resolución; Que atento a que es una obra que beneficia a la comunidad, que no hubiera sido posible de realizar con los requerimientos de superficie necesaria para estacionamiento; Que por lo expuesto es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los Planos de Construcción sin permiso y ampliación nueva, exceptuándolo del requerimiento de estacionamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-045-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) solicita el visado de planos de construcción sin permiso y ampliación nueva con destino a establecimiento educativo Escuela N° 2 – Primaria y Gimnasio; Que analizada la documentación por la Dirección de Obras Particulares informa que la misma no cumple con los requerimientos de estacionamiento para la zona (Cr 2); Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) resuelve, mediante Dictamen N° 061/2005, remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución; Que atento a que es una obra que beneficia a la comunidad, que no hubiera sido posible de realizar con los requerimientos de superficie necesaria para estacionamiento; Que por lo expuesto es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los Planos de Construcción sin permiso y ampliación nueva, exceptuándolo del requerimiento de estacionamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal al visado de los -----planos de construcción sin permiso y ampliación nueva con destino a establecimiento educativo Escuela N° 2 – Primaria y Gimnasio, ubicado en Avenida Argentina y Avenida San Juan, Lote 21, Zona Cr2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2481-0000, exceptuándolo del requerimiento de estacionamiento para la zona.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0654/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-039-C-200 5 - CARÁTULA: C.P.E.M N° 21. SOLICITAN ADECUAR EL HORARIO DE LOS óMNIBUS QUE PASAN POR CALLE IGNACIO RIVAS Y DURAN A LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL TURNO NOCHE - DESPACHO N°: 085/2005.-
VISTO el expediente CD-039-C-2005; y CONSIDERANDO:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que este Cuerpo, a través de la Comunicación N° 057/05, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que atienda y de respuesta a la solicitud de un cambio en el horario de frecuencias de los ómnibus que transitan por calles I. Rivas y Duran, para que coincidan con la salida de alumnos y personal del turno noche del establecimiento educativo C.P.E.M N° 21; Que esta Comisión Interna entiende, según lo informado y recomendado por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes; que sería posible para el próximo ciclo escolar, adecuar por lo menos la frecuencia del Ramal 10 (diez); Que el mencionado Ramal tiene como horario de paso “aproximado”, la hora 23:47, siendo la salida del turno noche del establecimiento a la hora 23:50; Que el corrimiento de la frecuencia no excedería los 7 u 8 minutos; Que esta solicitud se hace con tiempo para la debida readecuación pensando en el próximo ciclo escolar; Que no compartimos la idea de solicitar a las autoridades de los establecimientos anticipar o adecuar horarios de clases a las frecuencias de paso del servicio publico de transporte urbano; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-039-C-2005; y **CONSIDERANDO:** Que este Cuerpo, a través de la Comunicación N° 057/05, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que atienda y de respuesta a la solicitud de un cambio en el horario de frecuencias de los ómnibus que transitan por calles I. Rivas y Duran, para que coincidan con la salida de alumnos y personal del turno noche del establecimiento educativo C.P.E.M N° 21; Que esta Comisión Interna entiende, según lo informado y recomendado por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes; que sería posible para el próximo ciclo escolar, adecuar por lo menos la frecuencia del Ramal 10 (diez); Que el mencionado Ramal tiene como horario de paso “aproximado”, la hora 23:47, siendo la salida del turno noche del establecimiento a la hora 23:50; Que el corrimiento de la frecuencia no excedería los 7 u 8 minutos; Que esta solicitud se hace con tiempo para la debida readecuación pensando en el próximo ciclo escolar; Que no compartimos la idea de solicitar a las autoridades de los establecimientos anticipar o adecuar horarios de clases a las frecuencias de paso del servicio publico de transporte urbano; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, atienda y de respuesta a la solicitud de una readecuación en el horario de frecuencia del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Ramal 10, para que posibilite al alumnado y personal del C.P.E.M N° 21, Turno noche, acceder al servicio al finalizar el horario oficial de clases. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0912/2005 - EXPEDIENTE N°: 7858-S-2005 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. SOLICITA RESERVA Y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SEÑALIZACIÓN PARADA DE TAXI CALLE EL CHOLAR ENTRE PLANAS Y 12 DE SEPTIEMBRE - CASINO MAGIC - DESPACHO N° 086/ 2005.-

VISTO el expediente N° OE -7858-S-2005; y CONSIDERANDO: Que atento a la habilitación del Casino Magic, ubicado en calle Planas entre El Cholar y Barrio Jardín, se hace necesario afectar un espacio como reserva para el servicio de taxi; Que por su parte la empresa Casino Magic ofrece la afectación de un espacio interno a la playa de estacionamiento del casino como parada de taxi, de acuerdo a lo convenido en el Reglamento Interno del Servicio de Taxi a prestar en ese lugar; Que la Ordenanza N° 10.331 en su artículo 13°), establece paradas con carácter libre a aquellas situadas en el Aeropuerto Internacional del Neuquén, Estación Terminal de Ómnibus y Casinos asentados en el ejido municipal.- Que es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, implementar y regular la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para la prosecución del trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 13°), de la Ordenanza N° 10.331.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0955/2005, 0925/2005 - EXPEDIENTES N°: 4235-M-2004 , 5336-M-2004 , 5997-M-2004 , 7431-M-2004 , 8504-M-2004 , 10698-M-2004 , 11476-M-2004 , 12827-M-2004 , 2332-M-2005 , 4473-M-2005 , 2865-M-2005 , 5428-M-2005 , 7220-M-2005 , 7219-M-2005, 9118-M-2005 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME RELATIVO AL ANEXO IV ORDENANZA 8809 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2004, SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 087/2005.- -----

VISTO los expedientes N° OE-9118-M-2005 - OE-4235-M-2004 - OE-5336-M-2004 - OE-5997-M-2004 - OE-7431-M-2004 - OE-8504-M-2004 - OE-10698-M-2004 - OE-11476-M-2004 - OE-12827-M-2004 OE-2332-M-2005 - OE-4473-M-2005 - OE-2865-M-2005 - OE-5428-M-2005 - OE-7220-M-2005 - OE-7219-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza N° 9943 solicita la remisión de información de suma importancia, de manera mensual y semestral, a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del servicio público de transporte urbano de pasajeros; Que la remisión de la información es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo, quedando este Cuerpo sin documentación debidamente certificada para su archivo y/o consulta; Que justamente el Anexo III se confeccionó para que este Cuerpo tuviera acceso, en todo momento, a lo actuado por la Empresa que realiza el servicio y el control que debe efectuar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. 2°) Remitir los expedientes N° OE-9118-M-2005 - OE-4235-M-2004 - OE-5336-M-2004 - OE-5997-M-2004 - OE-7431-M-2004 - OE-8504-M-2004 - OE-10698-M-2004 - OE-11476-M-2004 - OE-12827-M-2004 OE-2332-M-2005 - OE-4473-M-2005 - OE-2865-M-2005 - OE-5428-M-2005 - OE-7220-M-2005 - OE-7219-M-2005 al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- VISTO: Los expedientes N° OE-9118-M-2005 - OE-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4235-M-2004 - OE-5336-M-2004 - OE-5997-M-2004 - OE-7431-M-2004 - OE-8504-M-2004 - OE-10698-M-2004 - OE-11476-M-2004 - OE-12827-M-2004 - OE-2332-M-2005 - OE-4473-M-2005 - OE-2865-M-2005 - OE-5428-M-2005 - OE-7220-M-2005 - OE-7219-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza N° 9943 solicita la remisión de información de suma importancia, de manera mensual y semestral, a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del servicio público de transporte urbano de pasajeros; Que la remisión de la información es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo, quedando este Cuerpo sin documentación debidamente certificada para su archivo y/o consulta; Que justamente el Anexo III se confeccionó para que este Cuerpo tuviera acceso, en todo momento, a lo actuado por la Empresa que realiza el servicio y el control que debe efectuar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): A través de Secretaría Legislativa se deberá certificar como copia fiel de su original toda la documentación remitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 9943, ANEXO III, cuyas copias quedarán para su estudio y consulta permanente en el archivo de este Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0959/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-012-L-200 5 - CARÁTULA: LONCOMAN WALTER FABIAN. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 - DESPACHO N°: 088/2005.- -----

VISTO el expediente CD-012-L-2005; y CONSIDERANDO: Que varios interesados solicitaron durante el año en curso por vía de excepción carnets de diferentes categorías para poder acceder a una fuente laboral; Que en el caso del Sr. Loncoman, Walter Fabián se reitera una solicitud por falta de antigüedad para acceder a la categoría que se le exige para conducir taxis; Que conocemos que la Dirección Municipal de Tránsito estaría contemplando estos casos que involucran a la antigüedad necesaria para acceder a una categoría superior; Que este Cuerpo cree excesivo el tiempo que debe transcurrir entre el otorgamiento de una licencia y una de mayor categoría; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-L-2005; y CONSIDERANDO: Que varios interesados solicitaron durante el año en curso por vía de excepción carnets de diferentes categorías para poder acceder a una fuente laboral; Que en el caso del Sr. Loncoman, Walter Fabián se reitera una solicitud por falta de antigüedad para acceder a la categoría que se le exige para conducir taxis; Que conocemos que la Dirección Municipal de Tránsito estaría contemplando estos casos que involucran a la antigüedad necesaria para acceder a una categoría superior;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que este Cuerpo cree excesivo el tiempo que debe transcurrir entre el otorgamiento de una licencia y una de mayor categoría. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área que corresponda, atienda y dé repuesta a lo solicitado por el señor Walter Loncoman, referente a la licencia de conducir categoría D1, según antigüedad declarada por el mismo. Cumplido vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0987/2005 - EXPEDIENTE N° CD-159-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10012 - SERVICIO DE REMIS - - DESPACHO N°: 089/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-159-B-2005; y **CONSIDERANDO:** Que en ámbito Nacional, Provincial y Municipal se tiende a crear un marco jurídico y disposiciones que trabaja desde la concepción de la protección integral para las personas con discapacidad (Ley Nacional N° 25.635, Ley Provincial N° 1.634 y su modificatoria N° 1.784; Ordenanza N° 4098). Que las capacidades diferentes son limitaciones funcionales que pueden revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, de carácter permanente o transitorio. Que entre los ciudadanos existen niñas y niños, mujeres y hombres con capacidades diferentes a quienes el Estado debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades que a los demás como miembros de la sociedad que integran. Que el principio de igualdad de derecho significa que las necesidades de cada persona tienen igual importancia. Que la posibilidad de lograr el pleno desarrollo de las personas con movilidad reducida guarda estrecha relación entre las limitaciones que presenta, el diseño y estructura de su entorno y la actitud de la población en general. Que las personas que utilizan sillas de ruedas y carecen de vehículos propios para trasladarse dependen de una ambulancia o de la buena voluntad de los chóferes que conducen taxis o remis. Que la mayoría de las veces, no cuentan con este servicio por motivos económicos y por conductas de discriminación, marginación, compasión, prejuicio, ocultamiento y mitificación que aún influyen fuertemente entre las personas con o sin discapacidad. Que de existir la voluntad del chofer, significan por una parte que la persona que no tiene posibilidad de subirse y acomodarse por sus propios medios al vehículo debe aceptar la manipulación de su cuerpo por un desconocido que no siempre cuenta con capacitación para realizar estas maniobras, sin ocasionarle dolor o lo que aumentar su sensación de impotencia y vergüenza, por depender de extraños para moverse. Desde el punto de vista económico implica mayor de tiempo, lo que ocasiona pérdida en la rentabilidad de la explotación del vehículo en alquiler. Que en la Ciudad de Neuquén no se encuentra legislada la utilización para servicio de remis accesibles, entendiéndose por accesible los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículos que permitan el ingreso de una persona sentada en su silla de ruedas y que cuenten con la adaptación necesaria para subirla dentro del habitáculo, guardando el respeto y la seguridad del cliente. Que no se trata de crear un transporte exclusivo para personas con capacidades restringidas, sino de establecer una alternativa para brindar “un servicio accesible para todos”, evitando la discriminación y cumpliendo con la Ley Nacional N° 25.280. Que existen en el país automotores que reúnen las condiciones necesarias para trasladar a las personas con movilidad reducida con la incorporación de un complemento de adaptabilidad la cual facilita la elevación de las mismas. Que la accesibilidad al medio físico debe ser segura y estar acompañada por el buen trato y la concientización de la sociedad en su conjunto. Que en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27º) establece: “La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades”. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-159-B-2005; y CONSIDERANDO: Que en ámbito Nacional, Provincial y Municipal se tiende a crear un marco jurídico y disposiciones que trabaja desde la concepción de la protección integral para las personas con discapacidad (Ley Nacional N° 25.635, Ley Provincial N° 1.634 y su modificatoria N° 1.784; Ordenanza N° 4098). Que las capacidades diferentes son limitaciones funcionales que pueden revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, de carácter permanente o transitorio. Que entre los ciudadanos existen niñas y niños, mujeres y hombres con capacidades diferentes a quienes el Estado debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades que a los demás como miembros de la sociedad que integran. Que el principio de igualdad de derecho significa que las necesidades de cada persona tienen igual importancia. Que la posibilidad de lograr el pleno desarrollo de las personas con movilidad reducida guarda estrecha relación entre las limitaciones que presenta, el diseño y estructura de su entorno y la actitud de la población en general. Que las personas que utilizan sillas de ruedas y carecen de vehículos propios para trasladarse dependen de una ambulancia o de la buena voluntad de los chóferes que conducen taxis o remis. Que la mayoría de las veces, no cuentan con este servicio por motivos económicos y por conductas de discriminación, marginación, compasión, prejuicio, ocultamiento y mitificación que aún influyen fuertemente entre las personas con o sin discapacidad. Que de existir la voluntad del chofer, significan por una parte que la persona que no tiene posibilidad de subirse y acomodarse por sus propios medios al vehículo debe aceptar la manipulación de su cuerpo por un desconocido que no siempre cuenta con capacitación para realizar estas maniobras, sin ocasionarle dolor o lo que aumentar su sensación de impotencia y vergüenza, por depender de extraños para movilizarse. Desde el punto de vista económico implica mayor de tiempo, lo que ocasiona pérdida en la rentabilidad de la explotación del vehículo en alquiler. Que en la Ciudad de Neuquén no se encuentra legislada la utilización para servicio de remis accesibles, entendiéndose por accesible los vehículos que permitan el ingreso de una persona sentada en su silla de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ruedas y que cuenten con la adaptación necesaria para subirla dentro del habitáculo, guardando el respeto y la seguridad del cliente. Que no se trata de crear un transporte exclusivo para personas con capacidades restringidas, sino de establecer una alternativa para brindar “un servicio accesible para todos”, evitando la discriminación y cumpliendo con la Ley Nacional N° 25.280. Que existen en el país automotores que reúnen las condiciones necesarias para trasladar a las personas con movilidad reducida con la incorporación de un complemento de adaptabilidad la cual facilita la elevación de las mismas. Que la accesibilidad al medio físico debe ser segura y estar acompañada por el buen trato y la concientización de la sociedad en su conjunto. Que en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27º) establece: “La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el inciso m) al Artículo 16º) de la Ordenanza N° 10012, el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso m): Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del inciso c) del presente artículo. Deberán cumplir con los incisos a), b), d), e), f), g), h), i), j), k) y l, y los siguientes requisitos: 1.- Un peso mínimo de un mil kilogramos según catálogo de fábrica.- 2.- Instalación de una puerta lateral corrediza ubicada del lado derecho del vehículo, y una portón trasero.- 3.- Asientos traseros rebatibles.- 4.- Instalación de una rampa retráctil de no menos de 0,70 metros de ancho y no mas de 10% de inclinación, en la parte posterior o lateral de vehículo o; una plataforma movable por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor de 0,70 x 1,10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de ruedas ocupada por una persona de un peso de 150 kg. 5.- Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás elementos de seguridad.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1005/2005 - EXPEDIENTE N°: 7031-C-2005 - CARÁTULA:
CERDA OSCAR ROBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO N° 187.- - DESPACHO N°: 090/2005.- - -----

VISTO el Expediente N° OE-7031-C-2005; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Cerda, Oscar Roberto, D.N.I N° 11.640.788, con domicilio sito en B° 1099 Viviendas, Manzana 26, Tira 6, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.107, identificada con en número de interno 187; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 187, a favor del señor Cerda Oscar Roberto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7031-C-2005; y CONSIDERANDO: Que el señor Cerda, Oscar Roberto, D.N.I N° 11.640.788, con domicilio sito en B° 1099 Viviendas, Manzana 26, Tira 6, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.107, identificada con en número de interno 187; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 187, a favor del señor Cerda Oscar Roberto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 187, Licencia Comercial N° 28.107 a favor del señor CERDA OSCAR ROBERTO D.N.I N° 11.640.788, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10.331.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Buffolo, por favor solicito me reemplace. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1018/2005 - EXPEDIENTE N°: 10036-H-2005 - CARÁTULA: HARDZIEJ ENRIQUE CESAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 005 - DESPACHO N°: 091/2005.- -----

VISTO el expediente OE- 10036-H-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor HARDZIEJ ENRIQUE CESAR; DNI. N° 10.913.310, con domicilio sito en Mitre 710, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 005; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

número de interno 005, a favor de la señor HARDZIEJ ENRIQUE CESAR; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-10036-H-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor HARDZIEJ, ENRIQUE CESAR; DNI. N° 10.913.310, con domicilio sito en Mitre 710, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 005; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 005, a favor del señor HARDZIEJ, ENRIQUE CESAR. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de ----- Interno 005, Licencia Comercial N° 14.477, a favor del señor HARDZIEJ ENRIQUE CESAR, DNI. N° 10.913.310, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1106/2005 - EXPEDIENTE N°: 8828-M-2001 - CARÁTULA: MARTINEZ RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL TAXI - DESPACHO N°: 092/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SGC-8828-M-2001; y CONSIDERANDO: Que el Sr. MARTINEZ, RICARDO MIGUEL, D.N.I. N° 14.761.555, con domicilio sito en calle Río Atuel N° 595 de la Ciudad de Neuquén, solicitó en el mes de Agosto de 2001 la renovación de la Licencia Comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado "taxi"; Que en reiteradas oportunidades se le otorgaron plazos para la presentación de la documentación requerida para la renovación; Que en el mes de Marzo de 2004 se sugiere remitir las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento, debido a la no presentación del interesado para cumplimentar el trámite de renovación; Que a pesar de demorar más de 14 (catorce) meses en remitir las actuaciones a este Cuerpo, desde la sugerencia de la Dirección de Coordinación, conociendo que es responsabilidad del Concejo Deliberante otorgar y renovar las licencias habilitantes, el Sr.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Martínez nunca se presentó nuevamente durante ese lapso de tiempo para renovar la misma; Que este Cuerpo, a través de Resolución N° 014/2005, no hizo lugar a la renovación basándose en los informes de la Autoridad de Aplicación; Que la Dirección General de Transporte, a través de la Disposición N° 045/05, inhabilitó al solicitante a seguir prestando servicio; Que el Sr. Martínez Ricardo alega graves problemas familiares y de salud, adjuntando copia de certificados médicos, por lo que solicita una última prórroga para cumplimentar el trámite de renovación; Que el Sr. Martínez Ricardo Miguel informa que el otorgamiento de su licencia fue factible por tratarse de un veterano de guerra de Malvinas, a pesar de no documentarlo en las actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SGC-8828-M-2001; y CONSIDERANDO: Que el Sr. MARTINEZ, RICARDO MIGUEL, D.N.I. N° 14.761.555, con domicilio sito en calle Río Atuel N° 595 de la Ciudad de Neuquén, solicitó en el mes de Agosto de 2001 la renovación de la Licencia Comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado "taxi"; Que en reiteradas oportunidades se le otorgaron plazos para la presentación de la documentación requerida para la renovación; Que en el mes de Marzo de 2004 se sugiere remitir las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento, debido a la no presentación del interesado para cumplimentar el trámite de renovación; Que a pesar de demorar más de 14 (catorce) meses en remitir las actuaciones a este Cuerpo, desde la sugerencia de la Dirección de Coordinación, conociendo que es responsabilidad del Concejo Deliberante otorgar y renovar las licencias habilitantes, el Sr. Martínez nunca se presentó nuevamente durante ese lapso de tiempo para renovar la misma; Que este Cuerpo, a través de Resolución N° 014/2005, no hizo lugar a la renovación basándose en los informes de la Autoridad de Aplicación; Que la Dirección General de Transporte, a través de la Disposición N° 045/05, inhabilitó al solicitante a seguir prestando servicio; Que el Sr. Martínez Ricardo alega graves problemas familiares y de salud, adjuntando copia de certificados médicos, por lo que solicita una última prórroga para cumplimentar el trámite de renovación; Que el Sr. Martínez Ricardo Miguel informa que el otorgamiento de su licencia fue factible por tratarse de un veterano de guerra de Malvinas, a pesar de no documentarlo en las actuaciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Señor MARTINEZ, RICARDO MIGUEL, D.N.I. N° 14.761.555, a desempeñarse laboralmente según la Licencia Comercial N° 18.081, en el rubro taxi, concediéndosele la renovación de la misma por un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Señor MARTINEZ, RICARDO MIGUEL, D.N.I. N° 14.761.555, a presentar una unidad automotriz que cumplimente las exigencias de la ordenanza vigente al respecto, a los efectos de que pueda

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejercer su legítimo derecho a trabajar, dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º): OTORGASE un plazo de 90 (noventa) días al Señor MARTINEZ, RICARDO MIGUEL, D.N.I. N° 14.761.555, para actualizar sus obligaciones correspondientes a la licencia comercial a su nombre y presentar la documentación exigida por las normativa vigente, a efectos de normalizar el acto de renovación de la Licencia Comercial N° 18.081.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1113/2005, 1114/2005 - EXPEDIENTES N° 3195-FOLIO/2004, 3419-FOLIO/2004 - CARÁTULA: VILLAGRAN JOSE LUIS. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN A VEHÍCULO ESTACIONADO EN RESERVA - DESPACHO N° 093/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° 3195-FOLIO/2004 y 3419-FOLIO/2004; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Tribunal Municipal de Faltas, a través del Juzgado N° 2, Secretaría N° 2, solicita que este Concejo Deliberante informe si existe una reserva en la calle Bahía Blanca N° 209 de la Ciudad de Neuquén. Que no existe reserva vigente en la mencionada dirección. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el presente Expediente al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, Secretaría N° 2, a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1137/2005 - EXPEDIENTES N° 14525-G-200 4 , 2065-G-2005, 2130-G-2005 - CARÁTULA: GONZALEZ ENRIQUE HIPOLITO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 138 - DESPACHO N° 094/2005.- -----

VISTO los expedientes OE-14525-G-2004 – OE-2065-G-2005 – OE-2130-G-2005; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor GONZALEZ ENRIQUE HIPOLITO DNI. N° 13.396.082, con domicilio sito en Pomona N° 2.067, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 138; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 138, a favor del señor GONZALEZ ENRIQUE HIPOLITO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° OE-14525-G-2004 – OE-2065 -G-2005 – OE-2130-G-2005; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor GONZALEZ, ENRIQUE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

HIPOLITO DNI. N° 13.396.082, con domicilio sito en Pomona N° 2.067, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 138; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 138, a favor del señor GONZALEZ, ENRIQUE HIPOLITO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 138 Licencia Comercial N° 24.507 a favor del señor GONZALEZ, ENRIQUE HIPOLITO DNI. N° 13.396.082, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10.331.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidenta. Iba a solicitar la incorporación al orden del día, no para tratarlo hoy, sino solo su incorporación, del despacho de la Comisión de servicios públicos, que salió hoy, identificado con el numero de entrada 1148/2005 expediente OE 6330-M-2005 referido a la licitación para la adjudicación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del servicio de transporte urbano de pasajeros. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Hay una moción de la incorporación y pase a Comisión de servicios Públicos **ENTRADA N°: 1148/2005 - EXPEDIENTE N°: 6330-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. Eleva proyecto de pliego de bases general y particular para licitación pública del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del Transporte Urbano de Pasajeros - DESPACHO N°: 095/2005.**- A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Punto Tres del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----
ENTRADA N°: 0696/2005 - EXPEDIENTE N°: 4762-S-2005 - CARÁTULA: SEMAPE SRL. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO OFICINA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ADMINISTRATIVA ANEXO LABORATORIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN - DESPACHO N° 028/2005.--

VISTO el Expediente N° OE-4762-S-2005; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones son traídas a este cuerpo en virtud de lo informado por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) a fojas 39. Que en dicho informe hace referencia a los dictámenes realizados por la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental respecto del expediente SGA-8478-Q-2000, mediante los cuales se tramitaba la licencia comercial solicitada por el Señor Luis Quintana, para la habilitación de taller de reparación de instrumental petrolero; Que en el informe acompañado y los antecedentes agregado por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), no se hace referencia al expediente de marras ni se efectúa tratamiento alguno conforme lo solicitara la Subsecretaría de Gestión Ambiental Comercio y Bromatología a fojas 35; Que, en las presentes actuaciones la licencia comercial solicitada por la Empresa SEMAPE SRL, además de pertenecer a un persona jurídica distinta realiza actividades diferentes lo que implica un tratamiento particular de las presentes actuaciones; Que lo expuesto precedentemente torna la remisión que solicita la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) como improcedente, al resultar competencia del Órgano Ejecutivo Municipal el otorgamiento de licencias comerciales previo a efectuar los estudios e intervenciones de las áreas pertinente, como así también efectuar los controles necesario para corroborar que las actividades desarrolladas se encuadren en la normativa vigente y aplicable al caso; Que, en dicho orden, a fojas 42 el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la remisión del expediente a los efectos de verificar el estado de la misma para su prosecución de corresponder; Por ello **ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA**: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----
ENTRADA N° 1007/2005 - EXPEDIENTE N° CD-041-P-200 5 - CARÁTULA: PEREA ALBERTO. SOBRE VEHÍCULO RETENIDO EN DEPENDENCIA MUNICIPAL - DESPACHO N° 082/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-041-P-2005; y CONSIDERANDO: Que a fojas 01 el Sr. PEREA RAFAEL ALBERTO, D.N.I. N° 12.648.775, solicita la entrega del vehículo V.W. POLO, Dominio CCG-015, retenido en una Dependencia Municipal; Que a fojas 02 el Sr. Perea Rafael Alberto, interpone un Recurso de Apelación solicitando se revoque la Resolución N° 013/05; Que mediante la mencionada resolución no se le hizo lugar al pedido de transferencia de una licencia de taxi en virtud de la legislación vigente; Que con fecha 01 de Septiembre del corriente año se remitieron las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que informe al respecto; Que el Tribunal Municipal de Faltas remite a esta dependencia el presente expediente, sin información alguna del pedido de Apelación del Sr. Perea Rafael Alberto; Por ello **ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-P-2005; y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que a fojas 01 el Sr. PEREA RAFAEL ALBERTO, D.N.I. N° 12.648.775, solicita la entrega del vehículo V.W. POLO, Dominio CCG-015, retenido en una Dependencia Municipal; Que a fojas 02 el Sr. Perea Rafael Alberto, interpone un Recurso de Apelación solicitando se revoque la Resolución N° 013/05; Que mediante la mencionada resolución no se le hizo lugar al pedido de transferencia de una licencia de taxi en virtud de la legislación vigente; Que con fecha 01 de Septiembre del corriente año se remitieron las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que informe al respecto; Que el Tribunal Municipal de Faltas remite a esta dependencia el presente expediente, sin información alguna del pedido de Apelación del Sr. Perea Rafael Alberto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, notifique y dé repuesta a la solicitud del Sr. PEREA RAFAEL, ALBERTO, D.N.I. N° 12.6480.775, referente al secuestro del Vehículo V.W. POLO, Dominio CCG-015, retenido en una Dependencia Municipal.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1197/2005 - EXPEDIENTE N° CD-185-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR-UCR-MPN-ARI-PJ-CN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ALTA BARDA NC 09-20-052-0957-0000 AL PROGRAMA ASER.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1203/2005 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PJ-CN- PROYECTO DE DECLARACION. CONDENAR LOS ÚLTIMOS AUMENTOS PRODUCIDOS EN LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente, en virtud de noticias de encuentros entre el presidente de la Nación y supermercadistas, así como empresarios del alimento, donde ha habido importantes avances sobre el control de los precios, voy a pedir que este proyecto pase a Comisión, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, la moción del concejal Chaneton del proyecto de declaración, a que comisión, concejal? CONCEJAL: A Legislación, CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pase del presente expediente a la Comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1147/2005 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION-. SOLICITAR SE ELEVE UN INFORME DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 10350 - ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS -.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a Archivo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1185/2005 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA CIUDAD DE NEUQUEN.- ----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 165/2005.- VISTO: La Ordenanzas N° 9074 y; CONSIDERANDO: Que la misma establece una serie de requisitos para la autorización de localización de instalaciones, construcciones infraestructuras y equipos para la prestación de servicios de Telecomunicaciones, Telefonía inalámbrica y fija.- Que dichos requisitos fueron fijados oportunamente en concordancia con los Estándares Internacionales de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes, estableciendo niveles de emisión seguros para la salud según la evidencia científica disponible al momento.- Que esta normativa constituyó una norma integral contemplando también el impacto de ruido, el impacto sobre el paisaje, seguridad de la infraestructura, impacto sobre el entorno urbano, la participación ciudadana y otros aspectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población.- Que las telecomunicaciones vienen experimentando un gran desarrollo en el mundo y en Argentina, siendo la telefonía móvil junto con Internet los servicios de mayor crecimiento.- Que los teléfonos móviles por su gran capacidad de comunicación, forman parte integrante de nuestras vidas, siendo en algunos casos la única alternativa de comunicación para pobladores de localidades rurales, debido a su relativa factibilidad de implementación.- Que sin embargo, este crecimiento ha generado preocupación y reclamos de los vecinos cuyos hogares se encuentran cercanos a las estaciones bases de telefonía celular.- Que en los últimos días ha sido de público conocimiento la disconformidad manifiesta de los vecinos del Barrio Santa Genoveva por la antena instalada en calle Río Dulce al 960 de esta Ciudad.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe garantizar la aplicación estricta en tiempo y forma de esta norma, llevando así tranquilidad a los vecinos que efectuaron los reclamos y a la comunidad en general.-Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 024/2005, Celebrada por el Cuerpo el 1º) diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO N° 1: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del -----área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe pormenorizado de todas las instalaciones, construcciones, infraestructuras y equipos para la prestación del servicio de telefonía móvil, que a la fecha no han dado cumplimiento en su totalidad a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9074, detallando el estado actual del titular de la instalación, construcción e infraestructura, domicilio, motivo del incumplimiento y estado actual del trámite para cada caso.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra el concejal Solís. CONCEJAL SOLIS: Gracias, señor presidente, el objetivo de este proyecto y atento a la preocupación y como consecuente movilización de numerosos vecinos de esta ciudad de distintos barrios, preocupados por la instalación de antenas, que a mi juicio se ha prestado como una suerte de confusión y con este proyecto la intención es tratar de poner los puntos sobre las ies, porque la intención de este grupo de vecinos, en la cual tuve la suerte de tener una reunión en el transcurso de la semana y acordamos en principio, porque ellos piden la suspensión de la ordenanza 9074, lo que acordamos en esa reunión es que esta ordenanza, la 9074 que es el conjunto de una normativa integral que contempla diversas situaciones que, CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, voy a pedirle a los concejales Bermúdez y Chaneton si pueden tomar asiento en sus bancas, porque no lo puedo ver. Gracias concejal, adelante, lo puedo ver y escuchar mejor concejal. CONCEJAL SOLIS: La otra alternativa era pedir el pase a archivo de este proyecto, pero yo lo estoy fundamentando, gracias por su intervención, señora presidenta. Y decía que la ordenanza 9074 y en función de que un grupo de vecinos esta pidiendo la suspensión, decía que a mi juicio esta ordenanza no tiene vicios alguno, en todo caso como toda normativa en el tiempo puede llegar a ser perfectible, pero esta ordenanza contempla por ejemplo el impacto de ruidos, el impacto sobre el paisaje, la inseguridad de la infraestructura, impacto sobre el entorno urbano y fundamentalmente la participación de la comunidad. Es decir que no es tan facil llegar y colocar una antena, esta ordenanza ha sabido contemplar todo este tipo de cuestiones y lo que motiva la preocupación de este Cuerpo y entiendo también ha motivado la preocupación de este grupo de vecinos es que las empresas que han instalado antenas han sido precisamente aquellas que no han dado cumplimiento a la ordenanza 9074, de allí este proyecto de comunicación solicitando que en todos los casos, por ejemplo la antena en el barrio Mariano Moreno, en la calle Borlenghi, en el Río Dulce no han estado sujetas a lo que prescribe la ordenanza en cuestión. Por eso quiero plantear que la primer cuestión es la aplicación del poder de policía por parte del Ejecutivo municipal para que dé cumplimiento a la ordenanza 9074 y en segundo lugar, la posibilidad, si está de acuerdo este Cuerpo, la suspensión de esta ordenanza para a futuro y con la participación de los vecinos poder modificarla, pero debo reiterar que a mi juicio esta ordenanza contempla todo lo que tiene que contemplar para que la colocación de estas antenas no

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

perjudique ni los intereses del municipio ni fundamentalmente de los ciudadanos. En definitiva, señora presidente, a modo de pretexto este proyecto como para tener la oportunidad y posibilidad de plantear que esta ordenanza, como dije anteriormente todas las ordenanza pueden llegar a ser en el tiempo perfectibles, pero la cuestión de fondo es la falta de aplicación del poder de policía por parte del ejecutivo municipal. Por lo expuesto hago moción de aprobar este proyecto de comunicación. En Labor Parlamentaria se decidió su pase a Archivo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente, yo quería hacer dos comentarios, con respecto al proyecto entiendo del concejal Solís y del bloque del MPN, a mi me gustaría proponerle al redactor del proyecto una modificación a los efectos de que la respuesta al proyecto, por lo menos sea un poco más precisa. En el último renglón dice Ordenanza 9074, detallando el trámite actual para cada caso, yo propondría, Ordenanza 9074 detallando titular de la instalación, domicilio, motivo del incumplimiento y el estado actual del trámite. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, con la moción propuesta por el concejal Bermúdez, esta de acuerdo concejal Solís? A consideración, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidente, apoyo la moción para modificar este proyecto, nuestro bloque lo va a apoyar pero no vemos en él, en el texto de algún incumplimiento por parte del municipio como fundamentara algún concejal anteriormente, sino que lo apoyamos porque verdaderamente hay un problema, hay vecinos que conviven con este problema y por eso no solo estamos dispuestos a apoyar el proyecto sino que ahora uno de los proyectos que trataremos al ultimo de la sesión se refiere a un proyecto presentado por nuestro bloque instando a suspender los trámites y habilitaciones de las antenas, justamente tendiente a eso, a buscar la manera que estas normas no solo sean sustentables desde lo técnico sino también hallen su sustento en el acuerdo con los vecinos que rodean y viven alrededor de estas instalaciones, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Quería ver si se podía tomar nota de la modificación, o si ya se tomó nota, leo como era la propuesta? Artículo 1: Ordenanza 9074 detallando titular de la instalación, construcción, o infraestructura, ubicación de la misma, motivo del incumplimiento y el estado actual del trámite para cada caso. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, con la modificación propuesta, del proyecto de Comunicación por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1190/2005 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A LAS COMUNICACIONES 259/03 Y 36/04 - PLAN DE EMERGENCIA HÍDRICA Y FUNCIONAMIENTO DE DEFENSA CIVIL -.- -----
 En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 166/2005.- VISTO: Las Comunicaciones N° 259/03 y 036/04 y; CONSIDERANDO: Que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este Cuerpo ha emitido la Comunicación N° 259/03, solicitando al ejecutivo municipal informe a este cuerpo sobre la implementación del Plan de Emergencias Hídricas, no habiendo recibido respuesta a la fecha.- Que en la Comunicación N° 036/04 se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo sobre los recursos humanos y económicos asignados a la Dirección de Defensa Civil, con el fin de proteger a la población en situación de desastre y emergencia, no habiendo sido respondida hasta la fecha.- Que el día Miércoles 16 del corriente mes, un llamado telefónico alertó la colocación de un artefacto explosivo en el Hospital Heller de la ciudad de Neuquén, por el cual hubo una rápida y coordinada evacuación, resaltando la labor realizada por el personal del Hospital, como así también a la policía, estando ausente Defensa Civil Municipal.- Que también, el día Viernes 18 del corriente mes, existió una amenaza de bomba en el Hospital Regional Castro Rendón de esta ciudad, por lo que se produjo un importante movimiento al que asistieron todas las fuerzas de seguridad de la provincia.- Que la Ley Provincial N° 841, en su Artículo 5º) establece que los Intendentes Municipales tendrán a cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la defensa civil.- Que el Artículo 52º) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén establece que la Junta Municipal de Defensa Civil, será presidida por el Intendente Municipal, quien tendrá la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para que dicho Plan sea permanente actualizado y ampliado en función de las realidades y necesidades sociales relacionadas a la protección pública de la comunidad, como también efectuar la difusión necesaria tanto entre los funcionarios gubernamentales como entre los no gubernamentales y la población en general.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 024/2005, Celebrada por el Cuerpo el 1º de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO N° 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda remita a este Cuerpo un informe detallado referente a: a) Las causas por las cuales no han sido respondidas la Comunicación N° 259/03 en donde se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la implementación del Plan de Emergencias Hídricas, y Comunicación 36/04 en la que se le solicita informe sobre los recursos humanos y económicos asignados a la Dirección de Defensa Civil.- b) El actual funcionamiento de Defensa Civil de la Ciudad de Neuquén.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración, tiene la palabra el concejal Chávez. **CONCEJAL CHAVEZ:** Gracias señora presidenta, es tal vez en esta anteúltima sesión volvemos a insistir en esta comunicación la no respuesta de otras anteriores, tomando lo que sucedió en los hospitales en el Heller y en el Castro Rendón, nos llevo a una reflexión realmente los neuquinos, los habitantes de la ciudad de Neuquén por proyectos aquí presentados, estamos queriendo saber si hay organización en caso de catástrofe, si tenemos centros de alojamiento preparados, estamos preguntando que medidas operativas hay previstas para

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

casos de emergencia, se sugirió la creación de una comisión permanente para el estudio y atención de catástrofes y de esto no hemos tenido respuesta en el Concejo Deliberante, también hemos solicitado que cantidad de personal tenemos en Defensa Civil y si realmente funciona Defensa Civil en la municipalidad, no sería tan descabellado pensar en una catástrofe si estamos aguas abajo de grandes represas?, queremos saber los neuquinos si realmente tenemos algún plan de evacuación, algún centro para alojar a los damnificados, si se esta capacitando al personal, si hay una capacitación sistematizada, espero que esto, seguramente va a ir al OEM cuando ya nosotros no estemos en el Concejo Deliberante, pero poder contar con esta información en algún momento, por sobre todas las cosas que tomemos conciencia de que estamos en una ciudad aguas debajo de represas y sería bueno poder informarle a la población, si es necesario afectar partidas presupuestarias para tal fin, este Concejo igual que el OEM tienen como crear las partidas correspondientes. Esto vuelvo a insistir es un viejo pedido, porque esto se pidió en el 2004, a los 4 días de diciembre una y a los 25 días del mes de marzo otra, y fueron originadas casualmente como fue originada esta, a raíz de inclemencias climáticas o lo que llevo al momento plantearlo, así que me gustaría que esto por secretaría se lo envíe rápidamente al Ejecutivo para que podamos, los concejales, no se si los que estamos pero por lo menos la nueva conformación tenga la información pertinente, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ENTRADA N° 1198/2005 - EXPEDIENTE N° CD-186-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "JORNADA CÍVICA" ORGANIZADA POR LAS ASOCIACIONES CHILENAS.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 027/2005.- V I S T O: La iniciativa tomada por los residentes Chilenos en nuestro país y; CONSIDERANDO: Que la Comisión Pro-Defensa de los Derechos Ciudadanos y las Asociaciones, Centros y Organizaciones de Chilenos, en común acuerdo han decidido llevar adelante una "Jornada Cívica", en concordancia con las elecciones presidenciales y parlamentarias del vecino país el día 11 de Diciembre próximo.- Que esta Elección Simbólica se desarrollará desde el día 5 hasta el 11 de Diciembre habilitando varias mesas en distintos punto de la ciudad, con una organización de similares características a las desarrolladas para una elección local.- Que los ciudadanos Chilenos que residen fuera de su país de origen no pueden ejercer el derecho a elegir las autoridades a través del voto, aun estando habilitados para sufragar en su lugar de residencia.- Que la comunidad Chilena residente en la ciudad de Neuquén, en varias oportunidades ha manifestado su deseo de ejercer este derecho.- Que los Candidatos han visto con beneplácito esta iniciativa y raíz de ello han puesto sus propuestas en una pagina web, para una mayor información de quienes les interese hacer valer

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

su derecho a voto.- Que a través de esta manifestación la ciudadanía Chilena residente en nuestro país quiere manifestar además su deseo de poder contar con la ley que les permita ejercer el derecho a emitir su sufragio residiendo fuera de su país.- Que toda democracia debe garantizar el derecho de los ciudadanos a elegir las autoridades.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 024/2005, Celebrada por el Cuerpo el 1° de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACION

ARTICULO N° 1º): DECLARASE de Interés Municipal la “Jornada Cívica”, que -----llevarán adelante las organizaciones Chilenas de nuestra ciudad, desde el día 5 hasta el día 11 de Diciembre de 2005, mediante la cual los ciudadanos Chilenos residentes en Neuquen podrán participar de una Elección Simbólica en concordancia con las elecciones Presidenciales y Parlamentarias del País vecino.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1199/2005 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A SECUENCIAS PEATONALES DIRECTAS EN SEMÁFOROS DE DOS MOVIMIENTOS .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1200/2005 - EXPEDIENTE N° CD-112-C-200 5 - CARÁTULA: CONCEJAL SOLIS JUAN CARLOS (BLOQUE MPN)- PROYECTO DE ORDENANZA. PRORROGAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SISTEMA DE EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE BOLETO PREPAGO.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1201/2005 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE EL REGLAMENTO DE SUMINISTRO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1202/2005 - EXPEDIENTE N° CD-189-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE EL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MARCO REGULATORIO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1191/2005 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A SUSPENDER LAS AUTORIZACIONES DE NUEVAS REDES DE INSTALACIONES Y AMPLIACIONES DE TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 167/2005.- VISTO: La controvertida opinión generada públicamente, con motivo de las nuevas instalación de antenas de radio frecuencia y telefonía móvil en diversos puntos de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que desde la sanción de la Ordenanza N° 9074, que regla la instalación de antenas de telefonía celular en la Ciudad, a habido un avance en la normativa nacional en la materia.- Que no obstante la vigencia de dicha ordenanza, aún persisten conflictos con diferentes sectores de la comunidad en cuanto a ubicación de estos elementos.- Que en virtud de dichos conflictos y de la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa actual, surge la necesidad de modificar la Ordenanza N° 9074, contemplado aspectos urbanísticos, ambientales y sociales como así también, lograr los consensos necesarios para la sustentabilidad de la nueva normativa.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 24/2005; celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal suspender por un plazo no menor de 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir de la notificación de la presente, la autorización para nuevos trabajos de ampliación sobre estaciones existentes o futuras de las redes de telefonía celular y otros elementos establecidos en la Ordenanza N° 9074, hasta tanto se realicen las modificaciones correspondientes.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidenta. Quería dado el espíritu, que comparto, del proyecto de comunicación y en virtud de una presentación que hicieron los vecinos que se encuentran movilizados por esta cuestión, que habría que proceder a una modificación de la redacción a los efectos de que quede claro cual es el objeto de la suspensión que se propone por 180 días. Creo que, o propongo que esa redacción debería ser la siguiente: Artículo 1º) Instase al OEM a suspender por un plazo no menor a 180 días corridos, a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partir de la notificación de la presente, la autorización para nuevos trabajos de ampliación sobre estaciones existentes o la autorización para futuras instalaciones de redes de telefonía celular y otros elementos establecidos en la ordenanza 9074, hasta tanto no se realicen las modificaciones correspondientes. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. A consideración, con la modificación propuesta el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Siendo las 16 horas 45 minutos damos por finalizada la sesión de la fecha, convocando a una nueva para el próximo día 6 de diciembre a las 12,30 horas.- Gracias.-

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén